

Provincia de Badajoz.

Villa de Acueductal. Año de 1878-79.

Libro de

Actas de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que se lleva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877. =

Componen el Ayuntamiento.

- D. José de Saliz y Castañeda. Alcalde presidente.  
" Pedro Argueta Díaz. " Primer teniente.  
" Juan Baquero Prangel. Segundo teniente.  
" Clotilde Gonnala Patríguez. Regidor 1.º - Sindico  
" Antonio Patríguez Gavilán. Don 2.º  
" Isidro Patríguez Patríguez. Don 3.º  
" Fran.º Becerra Baquero. Don 4.º  
" Antonio Argueta Baquero. Don 5.º  
" Marcos Espinoza Morales. Don 6.º  
" Sebastian Merchán Patríguez. Don 7.º  
" Serafin Prieto Patríguez. Don 8.º  
" Leandro Díaz Contreras. Don 9.º  
" Donato Flores Pollán. Secretario

Exposición de D. Juan

de la Real Academia de Ciencias

de Madrid

Exposición de D. Juan de la Real Academia de Ciencias de Madrid

de la Real Academia de Ciencias

de la Real Academia de Ciencias de Madrid

Julio 1899



Año de 1898-99.

Segun ordenanza del 2 de Julio. En la Villa de Huelchal a dos

Dr. Presidente.  
Alfonsina Pedro.  
Bazquez  
Rodriguez - Frutos  
Diers.  
Gonzalez.  
Munoz.  
Becerra.  
Merchan.  
Alfonsina Frutos  
Prieto.

Nota y no con  
vino el caso  
al D. Fruto  
Rodriguez  
or enfermedad.

*(Handwritten flourish)*



de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyos nombres se anotan al margen; reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fruto Rodriguez Castañeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario diere lectura del acta anterior, asi se verifico y fue aprobada.

Se dio lectura de los boletines y comunicaciones recibidas ordenandose su cumplimiento.

Se hizo presente por el Regidor Don Serafin Prieto que debe procederse a contratar en subasta publica el servicio municipal con asistencia diaria del alumbrado publico de esta villa con aceite petroleo durante los meses de Septiembre a Junio del proximo o sea del actual año economico de 1898-99 cuyo gasto esta consignado en el presupuesto municipal de dicho ejercicio en su capitulo 2º articulo 2º. Conforme el siguiente anuncio en la anterior propuesta y trasidoz a la vista los antecedentes que sobre dicho gasto existen de años anteriores, acordo por unanimidad contratarlo para expresado año, bajo las bases que a continuacion se exponen: 1.ª Dada principio el contrato el dia primero de Septiembre proximo y terminara el dia de Junio de 1899. 2.ª La subasta consistira de un solo remate que se verificara en estas casas consistoriales el dia treinta de Julio corriente y hora de once a doce de su mañana ante la comision de Abocinada del Ayuntamiento. 3.ª El presupuesto para la subasta sera el de mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitira postera que exceda de esta cantidad y que no este sujeta al modelo que se insertara en los anuncios de convocatoria. 4.ª El licitador entregara al presidente

se en un pliego abierto su cédula personal y  
el resguardo que accedite haber consignado a  
la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por  
ciento del tipo señalado anteriormente. 3.ª Tra-  
currida la hora marcada para recibir propo-  
siciones se procederá al remate oyendo las me-  
guntas que se hagan y resolviendo las dudas y  
se ocurran a los licitadores. 4.ª Sera adjudicado  
el servicio en favor de la persona cuya propo-  
sición sea mas ventajosa al municipio, si bien se  
se considerara determinado el contrato hasta que  
recarga en el la aprobacion del Ayuntamiento  
de acuerdo al artículo 20 del Real decreto de 14 de  
Enero de 1843. 7.ª El contratista vendrá oblig-  
ado a suministrar durante el tiempo del con-  
trato el petroleo necesario de superior calidad  
para el alumbrado de los cinesenta faroles  
que hoy existen colocados en las calles plazas  
y demas sitios publicos de la localidad tenien-  
do en cuenta que el alumbrado de los mismos  
ha de durar desde el toque de oraciones hasta  
las once de la noche de cada dia que se encen-  
da en los meses expresados o sea desde el prin-  
cipio de Septiembre a treinta de Junio inclu-  
sivos. Se dejarian de encender los faroles de  
alumbrado publico en las noches desde el pri-  
mer dia del cuarto creciente de la luna nueva  
al segundo del cuarto menguante de la luna  
en caso de no estar encendidos y de esto se de-  
berian encender como si no diere la luz necesa-  
ria la luna. 8.ª Toda falta en la calidad o ca-  
lidad del petroleo y en la asistencia sera  
corregida exigiendo al contratista el max-  
imo de la multa que determina el articulo  
77 de la ley municipal y la diferencia del pre-  
cio que se calcula entre el valor del petroleo  
suministrado y el que debio a aquel sumini-  
strar. 9.ª La cantidad en que el remate fuer-  
e adjudicado se abonará por el Ayuntamiento  
al contratista por mensualidades venen-  
das dentro de los cinco primeros dias del  
mes siguiente al que correspondiera el servi-  
cio. 10.ª Aprobado que sea el remate por el Ayun-  
tamiento y en un pliego que no exceda de cinco  
dias prestara fianza definitiva el remate-  
te para el cumplimiento del contrato cuya  
fianza consistira en el 50 por 100 del importe  
de la adjudicacion consignado en la Depo-

siana del municipio. Este depósito será debul-  
 to al contratista al tiempo de satisfacer la ul-  
 timo mensualidad, sino existiere denuncia  
 ni reclamacion alguna pendiente por falta  
 del servicio. 11. Ademas de la fianza de que  
 trata la clausula anterior, podrá el ayunta-  
 miento disponer la suspension del pago al  
 rematante de la mensualidad o mensualida-  
 des vencidas cuando por oazon de sus faltas  
 lo creyere necesario para responder de ellas.

12. El depósito provisional a que hace mención  
 la condicion cuarta, será debuldo a los pro-  
 ponentes tan pronto se apruebe el remate por  
 la corporacion municipal, excepto el del rema-  
 tante que será aplicado para el ingreso de la  
 fianza definitiva que se menciona en la clau-  
 sula decima. 13. Este contrato tendrá lugar a  
 suerte y ventura y en tal concepto no podrá  
 en manera alguna aumentarse ni rebajarse  
 el importe de la adjudicacion. 14. Solo po-  
 drá rescindirse este contrato por las causas si-  
 guientes: 1. Por no prestar el rematante la fianza  
 definitiva. 2. Por faltas que el mismo co-  
 nista y cuya responsabilidad no pueda hacerse  
 efectiva a juicio de la corporacion con el importe  
 de dicha fianza y mensualidades que al muni-  
 cipio le adende. 3. Por fallecimiento del con-  
 tratista. En los dos primeros casos serán de car-  
 go del rematante los daños y perjuicios que se  
 originen al ayuntamiento. 15. Los gastos  
 de papel y demás que el contrato origine serán  
 satisfechos por el rematante. 16. Son aplica-  
 bles a este contrato todas las disposiciones de come-  
 sur general que comprenden el R.D. de 14 de Enero de  
 1890. Entrada la comision de Hacienda ante la  
 qual se ha de verificar la subasta, el ayunta-  
 miento acordó que se proceda a anunciarla con las for-  
 midades debidas y que se llenen todos cuantos re-  
 quisos establece el mencionado Real decreto.

Se dio cuenta de la solicitud producida  
 por D. Manuel Varcareel y Lancharro Rema-  
 tante de los derechos de Encomenda de este tér-  
 mino municipal durante los ejercicios econo-  
 micos de 1899-99 a 1905-06 inclusivez ma-  
 nifestando que pusiere de poner fieltos en  
 las entradas de la poblacion por conceptos  
 que es suficiente con el central que tiene esta-  
 blecido en la Plaza de la Constitucion.

que es la Calle la mas central de esta Villa y que  
las Calles señaladas como entrada para dire-  
jirse a mencionado fieltato central donde se  
establecida la Administracion de dichos im-  
puesto lo son las denominadas de Alme-  
dalejo, Cárcara, San Esteban y Cantón que  
son las que abarcan los puntos principales  
de la poblacion, para lo cual ha servido  
muy convenientemente la maraña establecida ju-  
ste simultaneamente durante los muchos  
años que ha venido administrando dicho  
impuesto. La corporacion teniendo en cues-  
ta lo expuesto por el rematante cuyos he-  
chos son verídicos y que el fieltato central ocu-  
pa donde está establecido el mejor sitio de  
la poblacion, así como las calles de entrada  
son las mas a propósito para el caso, como  
lo ha venido demostrando la experiencia de  
los muchos años que ha administrado es-  
te simultaneamente el impuesto, por una  
razón de acuerdo conforme se solicita y  
que se le facilite certificación de este  
acuerdo.

La corporacion en virtud de la fa-  
cultad que se concede al artículo 155 de su ley  
organica acordó por unanimidad distribuir  
sus fondos municipales en el presente mes  
en la cantidad equivalente a la dotación  
parte del presupuesto de gastos del ejercicio  
corriente.

Tambien acordó la corporacion por  
unanimidad que se dividan en cinco sec-  
ciones los contribuyentes de este término munici-  
pal para el sorteo en su dia de vocales asocia-  
dos en cumplimiento del artículo 66 de la ley  
municipal.

La corporacion acordó por unanimi-  
dad autorizar a D. Guillermo Perri vecino de  
Madrid para que cobre los intereses que pro-  
duzcan devengados y no satisfechos hasta el  
fin de Agosto de mil ochocientos no-  
venta y ocho, las diez y siete obligacio-  
nes que posee este municipio de la Compañia  
del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y  
Bilbao.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Sr. presidente se mandó leer  
la presente acta que firmó con los con-



Julio tres.



Jales concurrentes de que yo el Sr. D. Pedro  
 de Solís Pedro Argueta, Juan Rodríguez  
 Pedro Rodríguez Leonardo Diez  
 Botilde González  
 Marcos Muñoz Por el concejal Sr. D. Buena.  
 Marcos Muñoz Sebastian Merchán  
 Por el concejal Sr. D. Agustín Serafín Prieto.  
 Leonardo Diez Donato Flores

Sesión ordinaria del 9 de Julio. En la Villa de Ateneol

Sr. Presidente,  
 Argueta Pedro  
 Rodríguez,  
 Juan Diez,  
 Buena,  
 Merchán,  
 Rodríguez Juan,  
 Muñoz  
 Prieto.

a nueve de Julio de mil ochocientos noventa  
 y siete: El Ayuntamiento del mismo cuyos  
 nombres se anotan al margen reunido en sus  
 casas consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
 D. José de Solís y Castañeda con el  
 fin de celebrar la sesión ordinaria de este día  
 que el mismo declaró abierta ordenando al  
 Secretario que lea el acta anterior así  
 se verificó y fue aprobada.

Se dio lectura de los boletines y comunica  
 ciones recibidas ordenándose su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó  
 en cumplimiento del artículo 66 y siguientes  
 de la ley municipal vigente, que se forme  
 una comisión de cinco secciones acordadas en sesión del  
 día diez de Julio actual de las cuales se han  
 de sortear un número de asociados igual  
 al de concejales que han de componer la Junta  
 y asamblea municipal en el presente  
 año económico de 1898-99. Que se publique  
 el resultado de dichas secciones y que ulti  
 mada la formación de ellas, se proceda

al insinuado voto; para todo lo cual se comen-  
 rira al Señor Alcalde y se encarga al Seceta-  
 rio en union de los concejales para la forma-  
 cion de las citadas cinco secciones, su publi-  
 cacion estension de papelitos y cuantos tra-  
 bajos materiales ocasionen dichas operacion-  
 nes.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar por el Señor presidente se mandó cerrar  
 la presente acta que firma con los conceja-  
 les concurrentes de que certifico =

	Argueta	Baquero
Diego	Por el concejal Sr. D. Sebastian	Gonzalez
Munoz	Diego	Morchaon
	Prieto	Rodriguez
		Donato Flores

Sesion ordinaria del 16 de Julio. En la villa de Alcazar

el dia diez y seis de Julio de mil ochocientos  
 noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo  
 cuyos nombres se anotan al margen reunido  
 en sus salas consistoriales bajo la presiden-  
 cia del Señor Alcalde D. Jose de Solis y Cas-  
 tilla con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
 de este dia que el mismo declaró abierta ordi-  
 nando al Secretario dió lectura del acta de la  
 sesion asi se verificó y fue aprobada.

Sr. Presidente, Sr. Agustín Pedro Baquero, Gobernador, Sr. Muñoz, Sr. Argueta, Sr. Morchaon, Diego, Sr. Rodriguez, Sr. Prieto

Nota y esto con-  
 currieron los conce-  
 jales D. Juan de  
 Araya, D. Antonio  
 Rodriguez por  
 ausencia y

Se dió lectura de los boletines y comunicacion-  
 es recibidas ordenándose su cumplimiento.  
 Se dió cuenta de la renuncia presentada  
 de su cargo por el Inspector de Carnes de este  
 municipio D. Jose Gomez Rodriguez. La cor-  
 poracion por unanimidad acordó aceptar  
 y nombrar con el caracter de interino para  
 cubrir dicha vacante al Veterinario de esta  
 localidad D. Daniel Donaire Casco.

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar por el Señor presidente se mandó  
 cerrar la presente acta que firma



con los concejales concurrentes de que cert  
tifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

Baquero  
Yoneater

Por el Concejale  
Antonio Abagneta.  
Diez

Merchan

Leoz

Rodriguez

Prieto

Donato Flores  
*[Signature]*



Señor ordinaria del 23 de Julio. } En la villa de Atzen

Pr. Presidente.  
Baquero  
Rodriguez  
Prieto  
Merchan  
Diez  
Gonzalez  
Mina

cial a veinte y tres de Julio de mil ochocientos  
noventa y ocho: El Ayuntamiento del mis  
mo cuyos nombres se anotan al margen sea  
uido en sus casas consistoriales bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde D. José de Soliz y Casta  
ñeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia que el mismo declaró abierta ordenan  
do al Secretario dar lectura del acta anterior  
asi se verifico y fue aprobada.

Se dio lectura de los boletines y comunicacion  
recibidas ordenandose su cumplimiento.

Nota: No  
concurieron los  
concejales D. Fra  
ncisco Bocerra, D.  
Antonio Abagneta  
y D. Pedro etc.  
justa por ausen  
cia y enfermedad

Se dio cuenta de una solicitud promovida por D. Manuel  
Flores Mena de esta vecindad, por la que intera el amillaramiento  
a su nombre en concepto de dueño de una casa en la Calle  
de San Pedro de Alvarado, adquirida por compra a Juan de Dios Rodriguez.  
En su vista y de expediente procesal de dicha finca, en el que  
aparecen satisfechos alla la deuda que se adeuda, el Ayuntamiento  
acordo por unanimidad conforme se solicita y que se tenga su  
cuenta para su inclusion en el apendice de amillaramiento  
base de la Demanda de la Contribucion Urbana para el año de  
1899-1900.

Fueron vigentes las cuentas proceididas  
por el Profesor de la Escuela pública de niños  
de esta villa D. Placido Galvan del mate  
rial de la misma correspondiente al año eco  
nómico de 1897 a '98. El Ayuntamiento acor  
do por unanimidad prestarle su aproba





Folio unico



Manuel Valcarlos Sanchez y D. Domingo Cortés Ortiz, Segunda Sección = D. Esteban Alvarado Cortés, D. Lorenzo Niguera Rodríguez y D. Manuel Palomo Domercq. Tercera Sección = D. Placido Crespo Pina y Don Diego Salas Oliva = Cuarta Sección = D. Bartolomé Vacarino Morales y D. Coribio Fernandez Solís = Quinta Sección = D. Marcos Solís Mompino y D. Antonio Gutierrez Blanco.

Grupo total de doce asociados de que consta este municipio es el correspondiente al número de doce concejales de que se compone este Ayuntamiento. En su vista acordó la corporación que se publique este resultado en la forma ordinaria y que se participe por escrito a los agraciados en observancia de lo que dispone el artículo 16 del Reglamento. En esta forma se dio por terminada el acto y levantada la sesión firmando los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Baquero

Juan Baquero

Antonio Rodriguez

Seand. & Dier

Sebastian Merchan

Serafin Prieto

Marcos Muñoz

Por el concejal Placido Becerra

Notilde Gonzalez

Notilde Gonzalez

Donato Perez

Tru. int.

sesión ordinaria del 20 de Julio. En la Villa de Alcañices a treinta de Julio

de mil ochocientos noventa y ocho; El Ayuntamiento del mismo  
cuyo nombre se anota al margen, reunidos en sus Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Solís y Cad-  
táñeda, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día  
que el mismo declaró abierta, ordenando al Secretario D. José  
lectura de la acta anterior extraordinaria y de la ordinaria del  
día venidero de los corrientes, lo que verificado, fueron aprobadas  
Se leyeron los Decretos oficiales y comunicaciones rec-  
bidas durante la semana última, ordenándose en un plie-  
guillo.

Por el Señor Presidente se mandó traer a la vista  
el imbecatorio y demás libros de recaudación de los fondos del  
Estado que ocupan  
mencionados libros, acordó por unanimidad se imprimiera la  
mayor actividad por el personal de Secretaría a fin de termi-  
narlos y que una vez conseguido se abra desde luego la co-  
bra de cuantos débitos resulten a favor del Establecimiento.

La Corporación municipal con vista de la necesidad  
legal en que se encuentra de nombrar Comisionado para  
la entrega en Caja de los moros del remplazo actual y ac-  
tuales declarados soldados y de los reclutas en depósito, acor-  
dó nombrar para dicho objeto a D. Francisco  
Gutiérrez Ortiz, al que se le facilitaron las relaciones reglame-  
ntarias, así como la suma de cuarenta y cuatro pesetas  
con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto con-  
te, en concepto de sus honorarios, indemnización de los gastos  
de viaje por todos conceptos y remuneración de perjuicio.

Se dio cuenta del oficio que dirige a este  
Ayuntamiento el Señor Jefe municipal para que  
que estando para terminar el arrendamiento del  
edificio donde está establecida la sala de audiencias  
del dicho Juzgado y demás dependencias necesari-  
as, se le facilitara nuevo local con el objeto de  
pudiera, esta vez, que el que se ocupa en la actuali-  
dad no reúne las necesarias condiciones. Con-  
cluida la Corporación por unanimidad acuerda  
solicitar al Señor Alcalde presidente a fin de

de que contrate otro edificio donde se insta  
 le referido Juzgado desde el dia primero de Agosto  
 to proximo por causas de local para el dho. este  
 ityuntamiento con capacidad necesaria pa  
 ra que pueda habitar en el tambien el Seceta  
 rio del Juzgado municipal con su familia co  
 mo su vivienda o el numeracion al dho. traba  
 jo que ocasiona el registro civil y no para  
 br ninguna retribucion de los fondos mu  
 nicipales por ningun concepto. Que verifi  
 cado el contrato se de cuenta a la corporacion  
 en la primera sesion ordinaria para su de  
 finitiva aprobacion; y que no habiendo con  
 signacion alguna para este servicio o el que  
 impuesto del ejercicio corriente como debiera  
 de satisfacer el importe del arrendamiento  
 hasta tanto se forme algun presupuesto extra  
 ordinario, con cargo al capitulo de impxe  
 vitor del presupuesto vigente, por trimestres  
 vencidos.



Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar por el Señor presidente se mandó cer  
 rar la presente acta que firmo con los con  
 sejales concurrentes de que certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion ordinaria del 6 de Agosto En la villa de Acon  
 chal a seis de agosto de mil ochocientos noventa y  
 ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyoz con  
 sejos se reunian al margen, reunidos en sus casas  
 conytoriales bajo la presidencia del Señor Alcal  
 de D. José de Soliz y Castañera con el fin de  
 celebrar la sesion ordinaria de este dia que el  
 mismo declaró abierta ordenando al Secre

Dr. Presidente.  
 Argueta.  
 Baquero.  
 Prieto.  
 Muñoz.  
 Becerra.  
 Díaz.  
 Donato Flores



Por el Sr. D. Pedro Rodríguez de Sotomayor, secretario de la Corporación, se dio cuenta de la lectura del acta anterior, así se vio que fue leído y fue aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana, todas las cuales se cumplieron a su tiempo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la municipalidad de que en virtud de lo acordado en la sesión del día treinta de Julio último, autorizándole para contratar con la capacidad necesaria para que pueda habitar en el de Secretario de dicho Juzgado con su familia, había contratado para dicho objeto la casa sita en la Calle del Pozo de Arriba, número diez de gobierno, propiedad de D. Paulina Glez y Sierra, vecina de esta Villa, siendo las condiciones del contrato las siguientes: Primera: Que el contrato se por un año que termine el día treinta y uno de Julio del próximo año de mil ochocientos noventa y nueve, a condición de que veinte días de anticipación a la terminación del contrato, se dará aviso a la Corporación, para si no le conviniere prorrogarlo, pueda en dicho plazo proporcionar otro local donde establecer dicho Juzgado. Segunda: Que el precio del arrendamiento sea de setenta ochenta pesetas anuales, las que serán satisfechas por trimestres venideros.

La Corporación, enterada de este contrato y contemplando los convenios y ventajas para los intereses de este municipio, dada la mucha capacidad del edificio y sitio céntrico que ocupa, por unanimidad acuerda aprobar en la forma acordada por el Sr. Alcalde Presidente.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos de esta Villa, D. Pablo Merchan y Pedro Argente Diaz solicitando el amillaramiento sus nombres respectivos en el concepto de dueños de varias fincas rústicas, la Corporación en su vista acordó conforme se solicita y que se tenga presente para su inclusión en el expediente al amillaramiento, base de la Ley de la Contribución territorial para el año de 1899-1900.

La Corporación en virtud de la facultad que le concede el art. 155 de la ley orgánica, acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en presente mes en la cantidad equivalente a la tercera parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, siempre que estén satisfechas las obligaciones primarias insuamadas de esta Villa.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de que el Secretario interino de la misma D. Donato Florid, solicita se le concedan ocho días de licencia para atender a asuntos propios de familia. El Ayuntamiento, atendiendo al justo de dicha pretensión, acordó por unanimidad, conceder a un funcionario los ocho días de licencia solicitada, haciendo cargo de



Secretaria municipal de Oficiales primarios de la misma D. Francisco Gutierrez Ortiz, tan pronto como aquel participe al Sr. Alcalde de dia en que empiece a hacer uso de dicha licencia.

Enterada la Corporacion de la facultad que le concede la base 5.<sup>a</sup> del articulo 22 de la ley de 27 de Junio ultimo, acordó por unanimidad no imponer recargo alguno sobre las cuotas del canon respectivo al impuesto sobre carrajes de lujo, durante el presente año economico para atencion municipal.

La corporacion por unanimidad acordó que en atencion a no haber sido posible contratar el suministro del petroleo necesario para el alumbrado publico de esta localidad durante los meses de Septiembre a Junio inclusive del actual año economico de 1898-99 por falta de licitacion en la subasta publica celebrada el dia treinta de Julio ultimo se administra por la corporacion dichos servicios toda vez que con la cantidad que sirvió de tipo para dicha subasta se concipia que puede ser suficiente para cumplir el servicio en la forma que lo tiene acordado la corporacion.

Del mismo modo la corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad que va aneja a la dorada parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Fue habiéndose oído asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =


*Secretaria Municipal Francisco Gutierrez Ortiz.*







naia de este dia que de minimo dedare abinto, ordenando al Sec-  
retario diuic lectura del acta anterior; asi se verifico y  
fue aprobada.

Rodríguez (Isidro)  
Quera  
Rodríguez Esteban  
Sanzuelo  
Dier.

Se leyeron los Boletines oficiales y comunicacio-  
nes recibidas en la semana, ordenandose en cumplimiento.

Entrada los Sr. Concejales de la Circular del Sr. Gober-  
nador Civil de esta provincia conuidando un nuevo plazo de  
diez dias para el pago del contingente señalado a este Excmo.  
la Corporacion acordo por unanimidad que se invite nueva-  
mente por bandos a los deudores al citado Establecimiento para  
que satisfagan sus deudas; apercibidos de que en contrario  
caso, serán apremiados.

No concurrieron los  
Concejales D. Sebastian  
Verdugo y D. Antonio de  
Alcazar por estar enfermos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por  
el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que  
firman con los Señores concejales concurrentes de que  
yo el Secretario certifico.

Donqperz Gonzalez  
Rodriguez  
Arqueta  
Prieto  
Por el Conxjal Fran. Buente  
Munoz  
Jco Gutierrez  
Prescat.

Sesion ordinaria del 27 de agosto.

Sr. Presidente  
Baquero  
Arqueta  
Rodriguez Isidro  
Rodriguez Esteban  
Quera  
Dier.

En la villa de Alcazar  
a veinte y siete de agosto de mil ochocientos noventa  
y ocho. El Excmo Ayuntamiento del mismo lugar por  
sus se anotan al margen, reunidos en sus casas  
conuitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-  
se de Saliz y Cartanera con el fin de celebrar la se-  
sion ordinaria de este dia que al mismo declarabim-  
ta ordenando al Secretario diuic lectura del acta  
anterior, asi se verifico y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicacio-  
nes recibidas durante la semana, ordenandose en  
cumplimiento.

La corporacion quedo enterada de la co-  
municacion del Sr. Gobernador civil de esta pro-

No asistieron  
los concejales  
D. Estu-

no, D. Antonio vincia por la que se participa el acuerdo de  
 el Sr. D. Eloy la seccion segunda de la diputacion provincial  
 D. Serafin Prieto por ausencia y enfermedad, ultimo dejante por tanto sin efecto por hoy, el  
 procesamiento de los Concejales interinos de esta  
 Ayuntamiento D. Leonardo Sanchez Guzman y demas.  
 Compañeros, de esta comunicacion tiene su fecha  
 del 20 de Agosto de 1898.

Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar  
 la presente acta que firma con los concejales  
 concurrentes de que certifico:

*[Handwritten signatures and names]*  
 Argueta, Rodriguez, Merchan, Diez, Becerra, Prieto, Abunior

Sesion ordinaria del 3 de Septiembre  En la villa de

*[List of names and their corresponding text]*  
 Sr. Presidente, Atencional a sus de Septiembre de mil ochocientos  
 Argueta, Pedro Diez, noventa y ocho. El Ayuntamiento  
 Prieto, Miguel, cuyos nombramientos se acuerdan al margen  
 Rodriguez, Antonio, en sus casas consistoriales bajo la  
 Rodriguez, Antonio, presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Polis y  
 Merchan, Castañeda con el fin de celebrar la sesion or  
 Argueta, Antonio, dinaria de este dia que el mismo declaro ab  
 Diez, Rafael, rdiando al Secretario de la misma del  
 Becerra, Juan, acta anterior, asi se verifico y fue aprobado  
 Prieto, Manuel, Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones  
 Abunior, Juan, recibidas durante la sesion ordenando su  
 cumplimiento.

*[Continuation of text and notes]*  
 Nota, No con  
 escribió el concejal  
 D. Clotilde Guerra  
 la por encontrarse  
 enfermo

Tambien acordó la corporacion por una  
 vez nombrar designar para la proxima votacion  
 de Diputados provinciales los locales siguientes  
 Para la seccion primera del primer distrito, la  
 casa consistorial situada en la Plaza de  
 Constitucion numero 1.º de gobierno. Para la  
 segunda seccion del mismo distrito la Escuela  
 de niñas situada en el mismo edificio en su  
 puerta de entrada esta situada en la calle  
 de la Illanera. Para la seccion primera  
 del segundo distrito la Escuela de niñas si  
 tuada en la Calle del Llano de San Juan  
 mismo dia y para la segunda seccion del  
 mismo distrito la Casa parera del Puerto



N. 0.041.843

Folio nueve

trava en la misma Calle sin número de go-  
bierno.

Igualesmente acordo la corporacion por una  
unanimidad por conceder quince dias de licencia al de-  
positario municipal D. Francisco de Sales Toro  
para atender al restablecimiento de su quera-  
tada salud quedando encargado de dicha deposti-  
taria por designacion de Inencionado depositario  
D. Fran.º Matamoros Hermoso Profesor de  
instruccion primaria de esta Villa.

Tambien acordo la corporacion por una  
unanimidad conceder tres dias de licencia al Je-  
fe del local presidente D. Jose de Solis y Casta-  
ñeda para que pueda atender al restablecimen-  
to de su quebrantada salud quedando encargado  
de dicho local el primer teniente Alcal-  
de D. Pedro Arzqueta Dias.

Del mismo modo la corporacion en vir-  
tud de la facultad que le concede el articulo 135  
de su ley organica acordo por unanimidad  
distribuir sus fondos municipales en el pre-  
sente mes en la cantidad equivalente a la do-  
caba parte del presupuesto de gastos del ejer-  
cicio corriente.

Asi mismo acordo la corporacion  
por unanimidad nombrar para la asista-  
cia del alumbrado publico a Antonio Ma-  
ria Rodriguez y Tomas Lopez con la gra-  
tificacion por dicho servicio de setenta y  
cinco centimos de peseta cada uno en todos  
los dias que intervengan en dicho servicio y en  
cargo al capitulo 3.º articulo 2.º del presupe-  
sto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la  
presente acta que firma con los concejales con-  
currentes de que certifico.

Boqueras

Rodriguez

Solis

Arzqueta

Rodriguez

Arzqueta

Morales Prieto

Prieto

quien las firmas. =  
 Presal concejal *Munoz*  
 Presal concejal *Arqueta*  
 Presal concejal *Diop*  
 Presal concejal *Rodriguez*  
 Presal concejal *Donato Flores*

Sesion ordinaria del 30 de Septiembre. } En la Villa de Badajoz

El Sr. Presidente a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyo nombramiento se acuerda al margen venidos en sus casas y en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. primer concejal D. Pedro Arqueta Diop con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el Sr. Presidente no declinó abierta ordenando al Secretario que se lea la lectura del acta anterior, asi se verificó y se aprobó.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenada en cumplimiento de la ley.

La corporacion acordó por unanimidad que del capitulo de Impresarios se satisface una suma de veinte y cinco pesetas al Secretario de la corporacion D. Donato Flores en adopcion de gratificacion por el viaje que ha hecho a la capital para ingresar fondos por el contingente del Puesto de esta Villa para los asuntos de este municipio.

Dada cuenta de las solicitudes producidas por los vecinos de esta Villa Antonio Naranjo, Juana Alonso Lomillo, Jose Flores Rodriguez, Enrique Dominguez, Pedro Maria Alvarez y Juan Pedro Alvarez Rodriguez, solicitas por los mismos como propietarios y tambien por los transcritos, en las que solicitan el amillaramiento a nombre de los primeros en el concepto de dueños de varias fincas rústicas y urbanas de esta Villa; y comprobada que fueron con los antecedentes oficiales necesarios, la corporacion municipal por unanimidad acordó conforme se solicita y que se gan presenten para su inclusion en el apendice al amillaramiento, de la ley de la Contribucion Venitoral correspondiente al proximo año economico de 1899 a 1900. =

Fueron vistas las cuentas producidas por la Profesora de la Escuela publica de niñas de esta Villa D. Julia Parquero del material de la misma correspondiente al año economico de 1897-98. y acordó por unanimidad puesta en su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

*Arqueta* *Rodriguez* *Munoz* *Parquero*





*D*

Rodriguez

Folio diez

que las firmas = Por el Concejale Antonio Argueta

Mercurio Diez

Mercurio

Pinto

Donato Flores

Sesion ordinaria del 17 de Septiembre. En la villa de Badajoz

Pr. Presidente.  
Baqueiro.  
Mermoro  
Rodriguez Antonio  
Becerra.  
Mercurio  
Diez.  
Rodriguez Isidro  
Pinto.

a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se anota en el margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcaide D. Pedro Argueta Diaz con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior, asi se verifico y fue aprobada.

Nota y no concuerda con los concejales D. Sr. de Solis y D. Esteban Gouvea por ausen- cia y conformidad.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento de las comunicaciones recibidas.

Fue vista la cuenta presentada por D. Guillermo Porri vecino de Madrid apoderado por este Ayuntamiento para obrar de la compania de ferrocarril de Madrid Saragoza y ellicante los interese devengados por los diez y siete obligaciones que de dicha linea posee este municipio durante el ano economico de 1897-98. El Ayuntamiento en contras de la justa y arreglada la aprobo por unanimidad acordando ademas que las treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos que importan los derechos de comision y demas suplementos se satisfagan al referido D. Guillermo Porri del capitulo de imprevisos siempre que orden satisfecidas las obligaciones de primera ensenanza del ultimo trimestre.

Tambien acorto la corporacion por unanimidad que del capitulo de imprevisos se satisfagan setenta y cinco pesetas a D. Joaquin Solis abria por el sellado de las matrices de los recibos de la contribucion Provincial y Pecunaria urbana e Industrial de esta villa correspondientes al ano economico de 1898 a 99, siempre que orden satisfecidas las obligaciones de primera ensenanza del ultimo trimestre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firmo con los concejales

concurrentes de que certifico:

Argueta Rodríguez Muñoz  
Baquero Diez Rodríguez  
Merchán Prieto  
Rodríguez Donato Pérez

Por el Concejale Francisco Becerra.

Sesión ordinaria del 24 de Septiembre.  En la villa de Escenral a

el día veintey cuatro del presente de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo nombre se juntó en el margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Cartaneta con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario leer la lectura del acta anterior, así se verificó y fué aprobada.

No concurren los señores regidores de esta villa por haberse ausentado de ella para ir a visitar a sus familiares en la villa de Escenral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente sesión con la firma de los concejales concurrentes y ausentes.

de que certifico = Baquero Rodríguez  
Rodríguez Muñoz  
Merchán Diez  
Rodríguez Prieto  
Rodríguez Donato Pérez

Por el Concejale Antonio Argueta  
Rodríguez  
Por el Concejale Fran. Becerra.  
Diez

Sesión ordinaria del 1.º de Octubre.  En la villa de Escenral a

primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo nombre se juntó en el margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Cartaneta con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario leer la lectura del acta anterior, así se verificó



N. 0.411.783

Folio once

Rodríguez-Prado fue aprobada.

Nota - No concurren los concejales D. Clotilde González, D. Manuel Martínez y D. Juan Decoral por enfermedad.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico - Diez

Por el Concejal Tutor D. Agustín Rodríguez Prieto  
Rodríguez Prieto  
Rodríguez  
Domingo López  
Pedro Argueta  
Merced  
Baqueza

Sesion ordinaria del 3 de Octubre. En la villa de Alcañices

Si. Presidente. Argueta, Prieto, Baqueró, Diez, Merced, Prieto, Decoral, Rodríguez-Prado, Rodríguez-Prado

a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyo sonidos se aunan al margen reunidos en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Solís y Castañeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Nota - No concurren los concejales D. Clotilde González, D. Manuel Martínez y D. Juan Decoral por enfermedad.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley organica acorto por unanimidad de sus señores con fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la dosava parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y siempre que estén satisfechas las obligaciones de primera enseñanza de esta villa correspondientes al ultimo trimestre.

Dada cuenta de las solicitudes producidos por los vecinos de esta D. Antonio Mel de Solís y Castañeda, Alna Caballero de la Her, como viuda y heredera de Juan de Torres Argueta, Juan Poncevinda Ortiz, Juan Tablas Martin una por rústica y otra

por urbana y Lucas Pizar Vera, inscritas por los mismos como adquiridas y tambien por los transcritos, en las que solicitan el amillaramiento a nombre de los primeros en el concepto de dueños de varias fincas rústicas y urbanas de este término, excepto la del último que es de pecuaria; y comprobada que fueron con los antecedentes oficiales necesarios, la Corporación municipal por unanimidad acordó conforme se solicita, y que se tengan presentes para su inclusion en el anexo al amillaramiento, base de la Territorio de la Contribución territorial comprendiente al próximo año económico de 1899-90.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

	Agustín	Diago	Forch Conujale
	Pies	Prieto	Franco Beura.
	Mercurio		Mercurio
	Rodríguez		Donato Flores

Sesion ordinaria del 15 de Octubre. En la Villa de Ascen

El Sr. Presidente, el día a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho; El Ayuntamiento del mismo cuerpo municipal, compuesto de los señores Agustín, Pies, Mercurio, Diago, Prieto, Rodríguez y Antonio, se reunió en el ayuntamiento de la casa D. José de Vales y bastantado con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el Sr. Presidente declaró abierta ordenando al Secretario de la Corporación que se leyeran los libros de actas anteriores, así se verificó y fue aprobada.

Nota. No concurrieron los concejales D. Glotil de Soriales, don Marcos Múñoz y D. Franco Beura por enfermedad y ausencia.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Municipios. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que para llevar a efecto el reconocimiento de la línea de este término y señalar los mojones comunes a los términos municipales colindantes con el de esta villa en unión de la Brigada del Instituto geográfico, operación que ha de comenzar a practicarse el día veinte y siete del presente mes por el mojón común a este término y los de Almorcalupo y Frente del Mar, procedía nombrar una comisión que asistiera a dicho acto. Entendidos los señores concejales y previa discusión, por unanimidad acordaron designar para dicho cometido



sim al primero y segundo teniente Alcalde de este Ayuntamiento D. Pedro Argueta Diaz y D. Juan Baquero Rangel y al secretario de la corporacion D. Donato Alvarez; y como perito practico y razonero respectivamente a los vecinos Doncicio Baquero Perez y Maximino Baquero Guzman.

Dada cuenta de las solicitudes produidas por los vecinos de esta D. D. Paulina Haba y Lira, Enrique Merchan Gomez, Pedro Sabado Flores, Brajin Frito Rodriguez, Francisco Canale Alvarez, Antonio Gutierrez Blanco, Juan Ramos Diaz y Alonso Vinagre Fernandez, sueltas por los mismos como adquirentes y tambien por los herederos, en las que solicitan de amillaramiento a nombre de los primeros en el concepto de dueños de varias fincas rusticas y urbanas de este termino y comprobada que fueran con los antecedentes oficiales necesarios, la corporacion municipal por unanimidad acordo conforme se solicita y que se tengan presentes para su inclusion en el padrón de amillaramiento, base de la derrama de la Contribucion territorial correspondiente al proximo año economico de 1899 a 1900.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Senor presidente se mando llevar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

	Argueta	Baquero	Merchan
	Argueta	Prieto	Rodriguez
	Prieto	Rodriguez	Donato Alvarez

Sesion del 22 de Octubre En la villa de Atencual a

- P. Presidente.
- Argueta - Pedro.
- Baquero.
- Diaz.
- Merchan.
- Rodriguez - Frito
- Prieto.
- Perez.
- Rodriguez - Antonio
- Nota - No concurrieron los concejales D. Clotilde Gonzalez, D. Marcos...

veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. El Ayuntamiento del mismo nombre se anotan al margen de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Senor Alcalde D. Pedro Argueta y los demas señores ordinarios de este dia que al mismo tiempo aabierto ordenado al Secretario diere lectura del acta anterior, asi se verifico y fue aprobada!

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Senor presidente se mando llevar la presente acta que firma con los concejales concurrentes

Fuentes de que yo el Sr. certifico =  
 Arqueta Baquero Merchan  
 Prieto  
 Rodriguez  
 Donato Lopez

Sesion ordinaria del 29 de Octubre. En la Villa de Atene

Sr. Presidente, Arqueta - Pedro Baquero, Merchan, Prieto, Rodriguez, Donato Lopez  
 chial a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo lugar nombrados a su vez al margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Salas y Castañeda, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de costumbre que se ha de celebrar la sesion ordinaria de costumbre que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario que diese lectura del acta anterior, asi se verifico y fue aprobada.

Nota - En esta sesion se recibieron durante la semana ordinaria concurren los concejales D. Felipe Gonzalez, D. Marcos Melendez y D. Antonio Arqueta por enfermedad y ausencia.

Dada cuenta de las solicitudes producidas por los vecinos de esta villa de Atene D. Juan Gordillo, D. Jose de Salas y Castañeda, D. Luis Millan Kaba, Antonio de la Cruz Benitez y Marcos Melendez, Esenciales suscritas por los mismos como adquirentes y tambien por los transcritos en las que solicitan el aumento a nombre de los primeros en el concepto de dueños de varias fincas rústicas y urbanas de este termino; y comprobada que fueron con los antecedentes oficiales necesarios, la Corporacion municipal por unanimidad acordó en su forma se solicita y que se tengan presentes para su inclusion en el expediente de amillaramiento base de la Derrama de la Contribucion Territorial correspondiente al proximo año economico de 1899-1900.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Arqueta Baquero Merchan Prieto  
 Prieto Rodriguez  
 Donato Lopez



Folio tres

H. Presidente.  
Agueda  
Baqueiro.  
Rodríguez - Frío  
Prieto.  
Argueta  
Merchan.  
Rodríguez - Frío  
Díez.

chal a cinco de Noviembre de mil ochocientos no-  
venta y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuerpo  
nombres se anotan al margen reunidos en sus ca-  
sas consistoriales bajo la presidencia del Señor Al-  
calde D. José de Solís y Cantanuta con el fin de celebrar  
la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró  
abierto ordenando al Secretario diese lectura del ac-  
ta anterior así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunica-  
ciones nombradas o recibidas durante la semana  
anterior en cumplimiento de lo ordenado.

La corporación por unanimidad acor-  
do que del Capítulo de Imprentas se satisfi-  
gan treinta y cinco pesetas al Secretario de la  
corporación D. Donato Flores por los gastos oca-  
sionados en el viaje hecho a la Capital para  
gestionar ciertos asuntos de este Ayuntamiento en  
las oficinas de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Señor presidente se mandó cerrar  
la presente acta que firmo con los concejales  
concurrentes de que certifico =

*[Signatures: Solís, Baqueiro, Díez, Prieto, Rodríguez, Argueta, Merchan, Rodríguez, Donato Flores]*

Sesión ordinaria del 12 de Noviembre. En la Villa de Fern

H. Presidente.  
Argueta.  
Baqueiro.  
Rodríguez - Frío  
Prieto.  
Díez.

chal a doce de Noviembre de mil ochocientos no-  
venta y ocho: El Ayuntamiento del mismo  
cuyo nombres se anotan al margen reuni-  
dos en sus casas consistoriales bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde D. José de Solís

Morales.  
Rodriguez-Antoni  
Belera.

y Castañeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
este dia que el mismo declinó abierta ordenando al  
secretario diez lectura del acta anterior, así se verificó  
y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos principales en el presente mes en la cantidad equivalente a la dorada parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Concubien acuerdo la corporacion que del capítulo de imprevistos se satisfagan hasta y una justas setenta y cinco con cinco agramos de pago por los gastos de viaje para verificar el declinole del termino de villa con los pueblos colindantes, declinole practicado por la cuarta brigada del sustituto grafico y comisiones de los ayuntamientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

*[Firmas manuscritas]*  
D. Joaquín Rodríguez  
Prato  
D. Mercedes Rodríguez  
D. Domingo Rodríguez  
D. Domingo Rodríguez

Sesion ordinaria del 19 de Noviembre. En la villa de Badajoz

La. Presidente. a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos y noventa y ocho: El ayuntamiento del mismo nombre se convocó al margen reunidos en casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Castañeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declinó abierta ordenando al Secretario diez lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones nombradas o recibidas durante la

mano ordenando su cumplimiento.

Dada cuenta de las solicitudes produidas por los vecinos de esta Don Antonio Benito Diaz, Isabel Florian Ceitad y Pedro Guerrero delis suscritas por los mismos como alquientos y tambien por los transcritos en las que solicitan de amillaramiento a nombre de los primos en de concepto de dueños de varias fincas rústicas y urbanas de este término; y comprobada que fueron con los antecedentes oficiales necesarios, la Corporacion municipal por unanimidad acordó conforme se solicita y que se tengan presentes para su inclusion en de subdieu al amillaramiento de la derrama de la Contribucion territorial correspondiente al próximo año economico de 1899-1900. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó correr la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Alcalde *Antonio Aguilera*

*Boqueros*

*Gil*

*Rodriguez*

Sr. de Concejales *Antonio Aguilera*

*Gil*

*Merchan*

*Prieto*

*Rodriguez*

*Donato Flores*

Sesion ordinaria del 26 de Noviembre. { En la villa de Alcañal a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se anotan al margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Saliz y Castañera con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior, asi se verificó y fue aprobada.

- Sr. Presidente
- Aguilera - Pedro
- Boqueros
- Díaz
- Alcorno
- Rodriguez - Guido
- Prieto
- Merchan
- Rodriguez - Antonio

Se leyeron los decretos oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se mandó leer el capítulo tercero título primero de la vigente ley municipal y verificado así por el infrascrito Secretario manifestó el Sr. Alcalde que llamaba la atención de la corporacion municipal sobre estas prescripciones a fin de que se sirviera acordar lo procedente para su cumplimiento. En su virtud la corporacion por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para la preparacion de

los trabajos preliminares entendiendo por tales todos los necesarios hasta que se practique la rectificación del empadronamiento de todos los habitantes existentes en este término y si no es extensiva esta autorización a que se procure el material necesario para cumplir el servicio.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1898-99, figuran solo una plaza de Profesor de Medicina y Cirujía y otra de farmacéutico para atender a la asistencia facultativa y medicación de los pobres enfermos, cuyas plazas la primera está servida interinamente y la segunda se encuentra vacante; la Corporación tiene demostrado que dado el recuento de esta población, son de necesidad dos plazas de Profesores de Medicina y Cirujía para la asistencia facultativa de los pobres enfermos, los cuales han existido en este municipio por espacio de más de treinta años hasta que por el Ayuntamiento interino fué suprimido una de formar de presupuesto ordinario mencionado. También está demostrado que las medicinas para pobres enfermos, conviene mejor que sean suministradas por cuenta del Ayuntamiento satisfaciendo directamente las recetas que formulan los facultativos por resultar más económico y mejor dicho servicio. Con tal motivo proponía a la Corporación que se formase un presupuesto extraordinario creando dos plazas de Profesores de Medicina y Cirujía para el objeto indicado con la asignación anual de setecientas pesetas cada uno y con la obligación de prestar la asistencia a ciento cincuenta familias pobres cada Profesor y aumentar quinientas pesetas a la partida consignada en el artículo 2.º del capítulo 5.º del presupuesto mencionado para atender al pago de la medicación que necesitan los pobres enfermos, suprimiendo la plaza de Profesor de Farmacia. Además y en atención ha haber sido conculcada por Real Decreto de 27 de Septiembre último la instalación de un puesto de Guardia Civil de Caballería en esta Villa con la condición de facilitar este Ayuntamiento una Casa-Cuartel para dicha fuerza, procedía proponer también la cantidad necesaria para dicho objeto a razón de diez pesetas diarias desde el veinte del próximo mes de Diciembre y para cubrir dicho gasto se amorticen dos plazas de guardia municipal recales de las que existen en la actualidad, aumentando de sueldo a cada uno de los cinco guardias con quince cuartos de peseta diarios en atención a los descuentos que sufren e insignificante sueldo que disfrutaban; y también consignar en dicho presupuesto extraordinario, noventa pesetas para el alquilado desde el día primero de Enero a fin de Junio del actual año económico de la Sala de Audiencia donde está establecido el Juzgado municipal de esta Villa por carecer de local apropiado para ello este Ayuntamiento y haber solicitado el Sr. Jefe municipal. La Corporación considerando en virtud y de necesidad lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que desde luego se forme el presupuesto extraordinario en la forma propuesta, sometiéndolo a la aprobación de la Junta municipal y al Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó por la presente acta que firmen con los



cejales concurrentes de que certifico =

Arqueta, Baquero, Diez,
Señor Concejal Francisco Buena, Rodriguez,
Rodriguez, Prieto, Rodriguez,
Merchan

Donato Flores

Segun ordinaria del 3 de Diciembre. En la Villa de Escal

Se. Presidente. chal a las de Diciembre de mil ochocientos no
Arqueta - Pedro venta y ocho: El Ayuntamiento del mismo cu
Baquero. yos nombrados se anotan al margen reunidos en
Diez. sus casas consistoriales bajo la presidencia del
Rodriguez - Antonio Señor Alcalde D. Fri de Solis y Castañeda con el fin
Merchan. de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el
Prieto. mismo declaró abierta ordenando al Secretario de
Rodriguez - Pedro Arqueta - Antonio se lea del acta anterior, asi se verificó y fue

Aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales y comunica
ciones recibidas durante la semana, ordenan
do su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por
este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal Extraordinario formado por la
comision de su seno nombrada al efecto para
el ejercicio de 1898-99 y estimandole conforme
y arreglado a las necesidades que en el mismo se
conozcan, por unanimidad acuerda: que se fi
je al publico por quince dias segun ordena
la ley municipal, y transcurridos, con diligencia
que lo acredite y reclamaciones que se presenten
se someta a la discusion y votacion definitiva
de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tra

tar por el Sr. presidente se mandó correr la presente  
acta que firma con los conuejales concurrentes,  
de que certifico =

Pose de Topia Argueta

Baqueros Diez

Por de Conuejales Fructos de Argueta

Rodriguez

Mercader

Diez

Prieto

Rodriguez

Donato Flores

Session ordinaria del 30 de Diciembre. En la Villa de Badajoz

Sr. Presidente a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
diez y siete: El Ayuntamiento del mismo cuyos nombres  
se anotan al margen reunidos en sus casas con  
los señores: *Baqueros, Rodriguez, Antonio, Fructos de Argueta, Diez, Mercader, Rodriguez, Prieto, Recena*  
distinguidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
Diego de Borja y Castañeta con el fin de celebrar una  
sesion ordinaria de este dia que el mismo dia se  
abierta ordenando al Secretario diese lectura de  
acta anterior, asi se verifico y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones  
de la semana ordenando su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó  
declarar vacante su cargo de ayuntamiento de este  
Ayuntamiento en la Capital de provincia  
a D. Antonio Sierra y Mercado para que  
desempeñe dicho cargo.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que estando vacante la plaza  
de ayuntamiento en la capital de provincia, proponia para dicho cargo  
a D. Adolfo Rey y Escobar, persona competente y digna para el desempeño del mismo  
y de honradas acreditadas, circunstancia indispensable que debe reunir esta clase de  
funcionarios por la mucha importancia de los servicios que se le encomiendan. El  
Ayuntamiento conforme en un todo con lo por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad  
nombrar para referido cargo a D. Adolfo Rey y Escobar con lo habido  
anual de ciento veinticinco pesetas, confiriendole poder para que sobre  
la Tesoreria de Hacienda los intereses pertenecientes a rentas de inscripciones  
transferibles, las de la Caja de Depositos, recargos municipales sobre territorios  
Industrial, Cédulas personales y otras que de cualquier caracter no se con-  
vengan en este particular. Para mismo le facultó para que cobre de todas las  
dependencias del Estado cuantos intereses correspondan a este Ayuntamiento, como  
tambien de otras Corporaciones y particulares y tome las cuentas a las personas que  
rendieren a este Ayuntamiento en la Capital. Tambien le facultó para que reciba los valores  
tanto en papel como en metálico de las entregas de este Ayuntamiento en equivalente  
de sus bienes de propios, Pósitos, Beneficencia e Instruccion publica o cualquiera  
dacion particular que estuviere a su cargo, suministros a las tropas del Exer-



7 de Mayo de 1899

y toda clase de créditos contra el Estado o empresas particulares. También la facultad para que presente en las oficinas públicas y particulares cuantos documentos correspondientes a este municipio deban presentarse a las mismas y recoja de estas los pertenecientes a esta Corporación que por cualquier concepto se encuentren en ellas. Y últimamente esta Corporación le confiere su representación en la Capital de la provincia para todo aquello que no se oponga a lo determinado por las leyes y que por omisión involuntaria no se consigue en este asunto: Que por el Secretario de la Corporación se saque certificación de este particular en el papel correspondiente para remitir a V. S. D. Adolfo Pico y Escobar a fin de que pueda acreditar la representación que este municipio le confiere.

Dada cuenta de los solicitudes producidas por los vecinos de esta Villa Don Juan Benito Diaz y Arcelino Loranzo Orada suscritas por los mismos como adquirentes y también por los transcritos en las que solicitan el amillaramiento a nombre de aquellos en el concepto de dueños de varias fincas rústicas de este término; y comprobadas que fueron con los antecedentes oficiales necesarios, la Corporación municipal por unanimidad acordó conforme se solicita y que se tengan presentes para su inclusión en el expediente de amillaramiento base de la base de la Contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1899-1900. ==

También acordó la corporación por unanimidad que con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto vigente, se satisfagan a D. Esteban Miro de la Hita Alvaran cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas por el importe de diez y seis cajas netas de aceite petroleo de diez litros cada una que ha suministrado para el alumbrado público de esta Villa incluso el porte y conducción del mismo.

Fue visto un escrito que produce a la municipalidad Juan Peanglo Rodriguez, pidiendo se le elimine del padrón de vecinos de esta Villa, por convenirle trasladar su residencia a la inmediata Villa de Lobos de los Baños. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita; y respecto de su conducta que la ha observado irreprochable en todos conceptos y que se le franquie de correspondiente certificado con el objeto de que pueda acreditar otros extraneros donde le conveniga.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de la Ley orgánica acordó por unanimidad distribuir diez pesetas municipales en el presente mes en la cantidad que

valente a la dorada parte del presupuesto de gastos de ejercicio corriente.

Concubieron acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de impresarios se satisfagan a D. Juan Matamoros Hermoso trescientos cincuenta centimos por un sello de diez centimos destinado a la Inspeccion de carnes de este Ayuntamiento y diez varinas de cuero para los sables de la Guardia municipal.

Iguualmente acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de impresarios se satisfagan a Manuel Diez de la Cruz diez y siete reales veinte y cinco centimos por conducir a la farmacia de los pobres a frente del Hospital y al Hospital de la Piedad y a la pobre impudica Rufina Ortiz a la Capital de provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

*[Signatures]*  
Rodriguez  
Rodriguez  
Prieto  
Dnato Moro

Señon ordinaria del 11 de Diciembre.

Sr. Presidente  
Arqueta  
Baquero  
Rodriguez  
Arqueta  
Merchan  
Diez  
Baquero  
Prieto

En la Villa de Alcazar de San Juan a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo lugar cuyos nombres se anotan al margen remite en sus cosas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián de Polig y Castañeda con el fin de celebrar la señon ordinaria de este dia que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior asi se verifico y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo de impresarios se satisfagan a Camarada Manuel Oliva la cantidad de



veinte y dos pesetas por la compra de una buelta a la puerta de la habitacion donde esta colocado el reloj de esta villa y por la construccion de dos tablillas de madera para impedir el paso de las caballerias por el paso de la plaza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Por el Sr. Presidente *Pedro Argeta* *Bequer*  
 Por el Concejal Antonio *Merchian*  
*Argueta* *Bequer*  
*Bequer* *Merchian*  
*Rodriguez* *Diez*  
*Rodriguez* *Prieto*  
*Bequer* *Donato Flores*

Ordinaria del 24 de Diciembre. En la villa de Huelvas a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo cuyos nombres se anotan de margen, reunidos en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juli de Luis y Castañeda, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que de mismo se declaró abierta ordenando al Secretario que hubiera de la acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Se dio cuenta de la Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia su fecha treinta de Noviembre ultimo por la que se previene la renovacion de la lista de los individuos que componen la junta provincial que intervine en los trabajos estadísticos y del reparto de la Contribucion territorial. Enterados los Señores Concejales de las disposiciones vigentes sobre el particular, se procedió a recibirlo en los términos siguientes:

Numero de puntos repartidos iguales de individuos de Ayuntamiento	12.
Vecinos	9.
Forasteros	3.
Corresponde renovar en el presente año	6
Vecinos	4.
Forasteros	2.

	<u>Peritos.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Total.</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento ..	3.	2.	5
Corresponde nombrar a la Delegación de Hacienda ..	3.	1.	4

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes:

Para peritos.

Vecinos	D. Magdaleno Rodríguez y Rodríguez con	396 pesetas, 91 céntimos
	D. Antonio de la Cruz Brutter con	126 pesetas, 92 céntimos
Forasteros	D. Euclio de la Tena Peir, vecino de Alameda de Aljara con	19 pesetas, 57 céntimos

Para suplentes.

D. Ramón de Salis y Castañeda con	241 pesetas, 98 céntimos
D. Pablo Guerrero Gomez con	173 pesetas, 97 céntimos

Propuesta en forma que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden.

Contribuyentes de mayores cuotas.

Para peritos.

D. Antonio Abad de Salis y Castañeda con	417 pesetas, 76 céntimos
D. Felipe Berchán Indias con	80 pesetas, 21 céntimos
D. Luis Alvarado de Espinosa, vecino de Alameda de Aljara con	430 pesetas, 92 céntimos

Contribuyentes de cuotas medias.

D. Diego Rodríguez y Rodríguez con	55 pesetas, 52 céntimos
D. Sebastián Durán Berchán con	57 pesetas, 13 céntimos
D. José Vargas Solís, vecino de Alameda de Aljara con	43 pesetas, 20 céntimos

Contribuyentes de cuotas mínimas.

D. Francisco Parada Alvarado con	11 ptas. 29 céntimos
D. Enrique Berchán Gomez con	5 ptas. 18 céntimos
D. Juan Alvarado Labado, vecino de Villalba con	1 ptas. 59 céntimos

Para suplentes.

D. José Benito Díaz con	294 ptas. 78 céntimos
D. Sebastián Prato Rodríguez con	79 ptas. 11 céntimos
D. Gumersindo Peñón Durán con	20 ptas. 02 céntimos

Dada cuenta de las solicitudes producidas por los vecinos de este D. de Salis y Castañeda, José Rodríguez Serra, Manuel Bordado Alvarado, Francisco Indias con y José Díaz de la Cruz, vecinos por los mínimos no adquiridos y también por los transferidos en las que solicitan de este Ayuntamiento a nombre de aquellos en el concepto de dueños de varias parcelas rústicas y urbanas de este término, y la producida por Mateo Ferreras García como adquirente en la propia forma que las anteriores respectivamente a riqueza pecuniaria; y comprobadas que fueron todas con los arcediácos de Alameda de Aljara, la Corporación municipal por unanimidad acordó conforme se solicita se fuesen presentadas en el expediente en el expediente de arcediácos de Alameda de Aljara.

de la Demanda de la Contribucion territorial y pecuaria y Urbana correspondientes al proximo año economico de 1899-1900. =

No habiendo otros asuntos de que tratar, por de Señor Presidente se mandó dar a la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que certifico. =

*[Signature]*

Por el Conyale pro-  
visor Decana = = =

Merchan

Arqueta *[Signature]*  
Rodriguez

Merchan

Diel

Prieto

Donato Flores

Sesion ordinaria del 35 de Diciembre. En la Villa de Almendral a

Señor Presidente, treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Ayuntamiento del mismo lugar, con el nombre se acuerda al margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don de Solís Castañeda con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que al ningun modo se abrió sin ordenando al Secretario dease leer del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Arqueta  
Rodriguez  
Merchan  
Diel  
Rodriguez  
Prieto  
Decana  
Baqueiro

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento acordó que se cumpliera con el cumplimiento de las comunicaciones recibidas en la semana.

La corporacion acordó por unanimidad que en virtud de lo que disponen los artículos 12 al 30 de la Ley de 9 de Febrero de 1874 se formen las listas electorales para Senadores y desde el dia primero del proximo mes de Enero se fijen al publico con el fin de que puedan producirse las reclamaciones oportunas.

Por el Señor presidente se dio cuenta a la municipalidad el que a virtud del encargo que tenia de la misma para contratar un edificio o casa cuartel donde pueda instalarse el puesto de Guardia civil de Caballero con el fin de esta calidad por el orden de 27 de Septiembre ultimo y que desde principio del proximo mes de Enero de 1899 ha de ocuparse por los guardias que se destinan al mismo, puesto que se acordó solicitar por la corporacion en sesion del 28 de Junio ultimo comprometiendole al Ayuntamiento a facilitar a sus expensas la casa Cuartel - habia contratado para dicho objeto



to la casa sita en la Calle de S. Pedro de esta poblacion  
 no 17 propiedad de D. Leocadia Paez Sanchez, dueño  
 de esta Villa, siendo las condiciones del contrato las si-  
 guientes. Primera: Que el contrato es por cuatro años  
 que termina el día 21 de Diciembre del proximo año  
 1902 a contacion de que con cuatro meses de anticipa-  
 cion a la terminacion del contrato, se dara aviso a la  
 corporacion por si no le conviene prorrogarlo pue-  
 ra de ello para proporcionar otro local donde esta  
 el local de la casaca. Segunda: Que el precio del arrenda-  
 miento es de setecientos treinta pesetas anuales las que  
 sean satisfechas por trimestres venideros. Tercera: Que  
 los reparos y mejoras que se necesiten practicar en  
 casa ha de ser satisfedos por la dueña de dicha casa  
 D. Leocadia Paez.

La corporacion enterada de este contrato, y  
 examinado economicamente y ventajoso para los intereses de este  
 municipio, dada la utilidad que el edificio y sitio  
 que ocupa por unanimidad acordó aprobarlo en la forma  
 clara y facultar al Sr. Alcalde presidente para que en  
 nombre de la corporacion otorgue la correspondiente obligacion  
 de compromiso con la interesada.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad  
 dar que del pago de los impuestos se satisfagan de  
 esta y otros pesetas a D. Paulina Paba por el alquiler de la  
 casa de su propiedad que ocupan las oficinas del Juzgado mu-  
 nicipal de esta villa correspondiente a los meses de agosto a Diciem-  
 bre inclusive del actual año economico.

No habiendo otros asuntos de que tratar por  
 el Sr. presidente se mantuvo cerrada la presente acta que  
 firma con los concejales concurrentes de que certifica

D. Juan Argueta, D. Joaquin Rodriguez, D. Antonio

D. Leoncio Diaz, D. Juan Rodriguez

D. Juan Prieto

D. Mateo Lopez

**Acta del alistamiento** En la Villa de Escucha hoy sin de Enero de mil novecientos

Señores Concejales y noventa y nueve; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con  
 demas asistentes. asistencia del Regidor Sindico en ejercicio D. Leandro Diaz Contreras y de los  
 D. Juan de Sola - Alcalde Presidente Señores Cura Párraco y Jueces municipales Don Antonio Paez, Realpollo y  
 D. Antonio Diaz - Cura Párraco Canónigo de Sola y Castañeda respectivamente, previamente invitados, y bajo la  
 D. Ramón de Sola, Jefe Municipal  
 D. Leandro Diaz - Regidor Sindico presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sola y Castañeda, siendo las once  
 D. Pedro Argueta - Concejal la mañana, se declaró constituida la Corporacion en sesion pública y se mandó  
 D. Juan Baquero - Demanunciar a voz de pregones, llamando a los interesados que quisieren pre-  
 D. Antonio Argueta - Demanunciar la formacion del alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir  
 D. Pedro Rodriguez - Demanunciar en el mismo para el servicio militar en el remplazo propio. Presidente  
 D. Juan de Sola - Demanunciar a este acto de Sr. Cura párraco y de encargado del Registro Civil, así como



Folio  
Diez y nueve.

Los Concejales D. José de Sousa, D. Marcos Muñoz, D. Francisco Rodríguez y D. Juan Baguero por hallar presente Secretario en alta voz. Estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de los datos, los padrones de veintidós años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dio principio a la formación del indicado padrón, deduciendo de los expresados antecedentes y demás que se tiene a la vista, clasificando los mozos de tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado: =

Número de orden.	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre		Fecha de nacimiento			Edad	Lugar de habitación	Voto
		Del padre	De la madre	Día	Mes	Año			
1	Francisco Pérez Ortiz	Gregorio	Cándida	25	Enero	1880	19	Almendral	
2	Pedro Cortés Peangé	Domingo	Francisca	31	Id.	Id.	19	San Andrés	
3	Valentín Loranzo Rodríguez	Juan Manuel	Isabel	14	Febrero	Id.	19	Trado	
4	Alfonso Ochoa Biquisad	Pedro	Francisca	28	Id.	Id.	19	San Sebastián	
5	Francisco Rodríguez Peangé	María	María	1.	Febrero	Id.	19	San Pedro	
6	Barceloni Gabriel Juanis Duran	Damasc	Luisa	19	Id.	Id.	19	Veruela	
7	José Guerrero Figueras	Diego	Julia	21	Id.	Id.	19	San Antonio	
8	Adolfo Álvarez Ramos	Julian	Marcela	22	Id.	Id.	19	Calvario	
9	Juan González Ramos	Cipriano	María	23	Id.	Id.	19	Buenavista	
10	Antonio Carrero Pizarro	Pedro	M. del Carmen	24	Id.	Id.	19	San Pedro	
11	José Antonio Peña	D. Leal	D. María	24	Id.	Id.	19	San Pedro	
12	Rafael González Conchudo	Carlos	Juliana	3	Marzo	Id.	19	Trado	
13	Juan Pedro del Puerto Moreno	Manuel	M. del Rosario	16	Id.	Id.	19	Veruela	
14	Manuel Pérez Peablos	José	Antonia	18	Id.	Id.	19	Petosa, Haya	
15	José Álvarez Cortés	Alonso	Helena	18	Id.	Id.	19	San Sebastián	
16	Antonio Esteban Lajon	Pedro	Angela	13	Junio	Id.	19	Petosa, Haya	
17	Juan Rodríguez Cordero	Tomás	Catalina	2	Julio	Id.	19	Cantón	
18	Alvaro Laupiano Ortiz Buenavista	Francisco	Isidra	4	Id.	Id.	19	Buenavista	
19	José Antonio Ramírez González	Antonio	Valentina	23	Id.	Id.	19	Cantón	
20	Antonio Pedro Rodríguez y Rodríguez	Juan	Isabel	1.	Agosto	Id.	19	San Antonio	
21	Diego García Baguero	Antonio	M. del Rosario	16	Id.	Id.	19	Idem	
22	Alfonso Priado Perra	Francisco	Francisca	24	Id.	Id.	19	San Francisco	
23	Manuel Varguez Ramos	Rafael	Purificación	1.	Septiembre	Id.	19	San Sebastián	
24	Juan Baguero Escudera	Marcos	Helena	11	Id.	Id.	19	Badajoz	
25	José Blas González	Isidoro	Juana	16	Id.	Id.	19	Trado	
26	Francisco Ochoa Parada	Caetano	Agustina	15	Id.	Id.	19	Almendral	
27	José Rodríguez Pizarro	Juan Manuel	María	15	Id.	Id.	19	Buenavista	

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los hijos	Nombre		Fecha del nacimiento			Lugar de habitacion
		Del padre	De la madre	Dia	Mes	Año	
28	Francisco Alberto Alvarez Peanes	Juan Pedro	Trinidad	17	Septiembre	1880	19 Badajoz
29	Francisco Juan Luis Serrano	Juan	Isabel	22	Id.	Id.	19 Sta. Maria
30	Vicente Garcia Rodriguez	Francisco	Luisa	24	Id.	Id.	19 Buenavista
31	Grónimo Contreras Gonzalez	Sebastián	Isónica	20	Id.	Id.	19 Almudralajo
32	Juan Gonzalez Garcia	Pedro	Isabelina	2	Octubre	Id.	19 San Sebastian
33	Emilio Millán Haba	D. Lorenzo	D.ª Paulina	5	Id.	Id.	19 Buenavista
34	Antonio Duro Garcia	Bernardo	Yolupa	5	Id.	Id.	19 Santa Ana
35	Próspero Pascual Valle	Leopoldo	Isabela	26	Id.	Id.	19 Sta. Marta
36	Grónimo Labado Robles	Pedro	Isabelina	12	Noviembre	Id.	19 San Antonio
37	Antonio Gomez Mercedian	Venciano	Vicenta	25	Id.	Id.	19 Cañada
38	Francisco Rodriguez Sabido	Cándido	Isabel	3	Diciembre	Id.	19 Idem
39	Frederic Segura Casad	Benigno	Isabelina	20	Noviembre	Id.	19 Sta. Barbara
40	Sebastián Cortés Fernandez	Juan	Isabelina	8	Diciembre	Id.	19 Cañada
41	Angel Gomez Parques	D. Antonio	Isabel	11	Id.	Id.	19 Sta. Marta
42	Vicente Gonzalez Baguro	Diego	Isabel	23	Id.	Id.	19 Sta. Ana
43	Diego Garcia Baguro	Juan	Isabelina	18	Id.	Id.	19 San Antonio
44	Francisco Gonzalez Par	Pedro	Isabelina	25	Id.	Id.	19 San Sebastian
45	Antonio Linard Parques	Pedro	Gregoria	29	Id.	Id.	19 San Antonio
46	Joquin Tallos Alvarez	Francisco	Isabelina	14	Octubre	1879	20 San Sebastian

No resultando otros datos que poder incluir en el alijamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar más, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según esta providencia.

Ultimamente que se convoque por edicto a todos los datos interesados, por padres, amos o parientes, para que concurren al acto de su rectificación el día 29 de Enero actual, sin perjuicio de la cita personal a los primeros que dará por papetitas duplicadas, según esta mandado. Firman los Señores Concejales y Cura Párroco y encargado del Registro Civil hoy día de su conclusión, seis de Enero, de que yo el Secretario certifico. = Librado =

José de Jesús Pedro Argueta Juan Baguers  
 Por el Concejo de Antonio Argueta El párroco  
 Pedro Rodríguez Dr. Antonio Perez  
 Pedro Rodríguez Martirillo  
 Sebastian Merchán Leonardo Diez Alcazar  
 Serafin Prieto  
 Donato Reyes



Sesión ordinaria del 7 de Enero de 1899. En la Villa de Abcon

Sr. Presidente.  
 Argueta.  
 Baquero.  
 Prieto.  
 Rodriguez.  
 Diaz.  
 Merchan.  
 Argueta Antonio

a siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. El Ayuntamiento del mismo cuerpo nombrado se reunió al margen reunidos en las cosas con historiales bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro D. Fre de Solís y Carbonera con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario dicha lectura de esta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento. La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 159 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equitativa a la dorada parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Fueron vistas varias solicitudes de altas y bajas simultáneas de fincas rústicas y urbanas y pecuaria producidas por los adquirientes y sujeción además por los traslados y resultando haber llenado todos los requisitos legales sin que dichas alteraciones produjeran alteración alguna en las utilidades, la Corporación acordó por unanimidad aprobar los traslados solicitados por D. Vicente Torra Poca, Juan Fernandez Parada, Manuel Peobles Loxano, Mateo Becerra Gomez D. Paulina Kaba y Sierra, D. Enrique Estierres de Salamanca y Dolores Sepúlveda Baquero, los que se incluirán en el expediente de amillaramiento para el próximo año de 1899-1900.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Por el Sr. Presidente: *[Signature]*  
 Por el Concejal: *[Signature]*  
 Prieto  
 Merchan  
 Baquero  
 Prieto  
 Rodriguez  
 Diaz  
 Merchan  
 Prieto

Sr. Presidente. *chal a catorce de Enero de mil ochocientos noventa*  
*y nueve: El ayuntamiento del mismo lugar nombró*  
*se anotan al margen, reunidos en sus casas consistoriales*  
*bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de*  
*Solis y Castañeda con el fin de celebrar la sesión or-*  
*dinaria de este día que el mismo declaró abierta or-*  
*denando al Secretario diese lectura del acta anterior*  
*asi se verificó y fue aprobada.*  
*Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones*  
*recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.*

Arquetas  
 Baquero  
 Prieto  
 Dier  
 Rodrigo Suda  
 Marchan  
 Arquetas Fuchs

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que se oficio =

*Solis*      *Arquetas*      *Baquero*      *Prieto*  
*Rodriguez*      *Dier*  
 Por el concejal *Marchan*  
*Antonio Arquetas*  
*Dier*      *Donato Moya*

Sesión ordinaria del 21 de Enero. En la Villa de Astemoral

Sr. Presidente a veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: El ayuntamiento del mismo lugar nombró se anotan al margen, reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solis y Castañeda con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior; asi se verificó y fue aprobada.  
 Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Arquetas  
 Baquero  
 Prieto  
 Dier  
 Osarra  
 Rodrigo Suda  
 Marchan

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que se oficio =

*Solis*      *Arquetas*      *Baquero*      *Prieto*  
*Rodriguez*      *Dier*  
 Por el concejal *Marchan*  
*Juan Osarra*  
*Prieto*      *Donato Moya*

Sesión ordinaria del 28 de Enero. En la Villa de Astemoral a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y



ta) No concurren los  
 Concejales D. Esteban de San  
 Salvador, D. Marcos Muñoz y  
 D. Antonio Rodriguez,  
 por hallarse enfermos.

consideraran oportuna, sin que se produjera por los interesados reclamacion alguna de inclusion o exclusion.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las comunicaciones dirigidas al Sr. Alcalde de Alcañices y Trozo de San Lorenzo, con fecha 17 de febrero y ocho del actual interinandolos participasen si los moros Juan de del Puerto Espinosa y Jose Herron Freixo numeros 13 y 11 respectivamente de este alistamiento, aparecen o no inscritos en los alistamientos de dichos pueblos con arreglo al caso 1.º de los articulos 40 y 60 de la ley, para en caso afirmativo eliminarlos de este fin que habra de haya obtenido constatacion alguna. El Ayuntamiento en su vista y por unanimidad se dirigen los oportunos recordatorios de dicha comunicacion encareciendo de pronto despacho de la misma para resolver lo que proceda, siguiendo dichos moros entretanto incluidos en el alistamiento de esta localidad.

Trasido las dos de la tarde sin producirse reclamacion alguna sobre inclusion o exclusion en el alistamiento, que por no haberse rectificado, el Sr. Presidente, propuso aplazarlo para la sesion ordinaria del dia cuatro de febrero proximo, acordandolo en el Ayuntamiento tambien la fijacion de edictos anunciando el aplazamiento y noticia de los interesados. Con lo cual se levanto la sesion y man los Señores Concejales asistentes, de que go de honor. certifi-

co. =

Jose de Torres Pedro Argueta  
 Por el Concej. Argueta  
 Pedro Argueta  
 Juan Baquero Serafin Prieto Por el Concej. Juan Baquero  
 Leandro Diaz Pedro Rodriguez  
 Sebastian Mercedes Donato

Sesion ordinaria del 4 de febrero. En la Villa de Alcañices a cuatro de febrero de mil ochocientos

Se. Presidente. vuelta y nueve; el Ayuntamiento del mismo cuyos nombres se anotan al margen  
 y to quete Porreunidos en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Baquero. se de Solis y Castañeda, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia  
 Prieto. que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario diese lectura de los  
 Decena anteriores, asi se verifico y fueron aprobadas las dos ultimas.

Rodriguez Pedro Elayron los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante  
 o Marcelino semana, ordenando su cumplimiento.

Argueta Prieto Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las comunicaciones de los Srs. Alcaldes de  
 Trozo de San Lorenzo y Alcañices en las que se hace constar haber ido al  
 en los de dichos pueblos respectivamente los moros Jose Herron Freixo

Juan Peder del Puerto Torano como comprendidos en el caso 1.º art. 1.º de la ley, por lo que se invita a la vez a este Ayuntamiento a que los cada uno de a que formado. En su consecuencia, la Corporación con vista de los artículos 1.º y 2.º de la vigente ley, por unanimidad acordó acceder a las exclusiones solicitadas por los Alcaldes laborantes y que así se les comunicase a última efecto.

Dada cuenta de varias solicitudes de altas y bajas de amillaramiento de rústica, urbana y pecuaria, producidas por los adquirentes D. Joaquin Bravo y Casillas, D. las Francis Florid, Sr. Florquis de la Encarnación, Manuel Pablos Torano, D. Medardo Garcia Cano, Santos Argueta Diaro y D. Juan Benito Diar por sí y como apoderado en legal forma de D.º Argueta Intimo de Salamanca, las que aparecen suscritas tambien por los transforantes y resultando cubiertos los principales requisitos reglamentarios, no alterando por otra parte de liquido imposible, la Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas alteraciones, y que se incluyan en el apéndice al amillaramiento base de la demana del año proximo de 1899 a 1900.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional reformados formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1898-99, y continuando conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acostumbre y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se suspende para la presente acto que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

	Argueta	Baquero	Pruto
Por el Conyale fran.º Decora	D.º	Rodríguez	Por el Conyale Antonio Argueta Diaro
D.º	Merchay	Argueta	

Muñoz Flores

Acta de rectificación definitiva y cierre del amillaramiento

Concejales.  
 Sr. Argueta  
 Juan Baquero  
 Antonio Pruto  
 Antonio Argueta  
 Sr. Rodríguez  
 Andrés Diar  
 Sebastián Torano

En la Villa de Stauchab a once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Castañeda, los Señores Concejales que abren margen de la prosa, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Letranio de artículo 5.º, parrafo 1.º, de la ley de Preceptivos, y acto seguido el amillaramiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión.

Por consecuencia los Concejales  
D.º  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente

El Sr. D. Manuel S. Torres  
 y D. Antonio Rodriguez  
 por hallarse enfermos.

conmune la rectificacion de el ditionario, levantando la sesion y firmando  
 este escritura la lista rectificada, de que se dio lectura, y la presente acta  
 conmigo el Secretario, de que certifico.

*José María José Pedro Arqueta*

*Juan Diego*

*José María Prieto*

Por de consue  
 ditionario Arqueta

*Severo Diaz*

*Manuel Rodriguez*

*Sebastian Almerchay*

*Donato Reyes*

Municipio de B. Cuchal.

Municipio de 1899.

Lista definitivamente rectificada de todos los nombres ditionarios en este termino municipal para el cumplimiento del Ejercicio de los corrientes años; cuya lista se cierra y firma en la sesion de este dia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden	Nombres y apellidos de los nombres y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos.			Edad	Calle y número de su casa habitación.
		Dia	Mes	Años		
1	Vicente Torres Cortés de Gregorio y Cándida	29	Enero	1880	19	1.º Alameda
2	Pedro Cortés Prangé de Domingo y Francisca	31	Id.	Id.	19	1.º San Pedro
3	Valentin Toranzo Rodriguez de Juan Manuel Diez	14	Febrero	Id.	19	1.º Prado
4	Alfonso Ordóñez Rodriguez de Pedro y Francisca	25	Id.	Id.	19	1.º Sta. Marta
5	Francisco Rodriguez Prangé de Marta y Maria	1.º	Marzo	Id.	19	1.º San Pedro
6	Bartholomé Gabriel Francis Durán de Domingo y Luisa	13	Id.	Id.	19	1.º Nueva
7	Lorenzo Guerrero Rodriguez de Diego y Julia	25	Id.	Id.	19	1.º San Antonio
8	Alfonso Alvarez Ramos de Julian y Manuela	22	Id.	Id.	19	1.º Calvario
9	Juan Soraluz Ramos de Cipriano y Maria	23	Id.	Id.	19	1.º Brunavista
10	Antonio Carrasco Ramirez de Pedro y M.ª del Carmen	29	Id.	Id.	19	1.º Torre de Arriba
11	Pedro Soraluz Banchudo de Carlos y Juliana	3	Enero	Id.	19	1.º Prado
12	Manuel Rivera Pochu de José y Antonia	18	Id.	Id.	19	1.º Postora Abajo
13	Julia Alvarez Cortés de Florido y Abdonia	18	Id.	Id.	19	1.º San Sebastián
14	Antonio Colín Gajon de Pedro y Eugenia	10	Junio	Id.	19	1.º Postora Arriba
15	Juan Rodriguez Cordero de Tomas y Catalina	3	Julio	Id.	19	1.º Canton
16	Alvaro Soraluz Cortés Chaurinda de Juan y Julia	4	Id.	Id.	19	1.º Brunavista
17	Luisiano Ramirez Soraluz de Antonio y Valentina	23	Id.	Id.	19	1.º Canton
18	Antonio Pedro Rodriguez y Pedro de Juan y Isabel	1.º	Agosto	Id.	19	1.º San Antonio
19	Diego Garcia Piquero de Antonio y M.ª del Rosario	20	Id.	Id.	19	1.º Idem



Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento			Edad	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes.	Año.		
20	Alonso Peinado Torre de Francisco y Francisca	29	Agosto	1880	19	San Francisco
21	Manuel Vazquez Ramos de Rafael y Encarnación	15	Septiembre	88	19	San Sebastián
22	Juan Baquero Baquero de Marcos y Felisa	11	30.	88	19	Badajoz
23	José Blas González de Santiago y Juana	16	30.	88	19	Trado
24	Francisco Obco Parada de Casimiro y Agustina	15	30.	88	19	Almendralijo
25	Francisco Rodríguez Pizarro de Juan Manuel y María	15	30.	88	19	Brunavida
26	Francisco Alberto Alvaró Ramos de Juan Pedro y Encarnación	17	30.	88	19	Badajoz
27	Asunción Juan Luis Lomas de Juan e Isabel	22	30.	88	19	San Sebastián
28	Viriate García Rodríguez de Francisco y Luisa	24	30.	88	19	Brunavida
29	Gerónimo Castro General de Manuel y Honoria	30	30.	88	18	Almendralijo
30	Juan González García de Pedro y Manuela	2	Octubre	88	19	San Sebastián
31	Enrique Millán García de D. Lorenzo y D. Paulina	5	30.	88	19	Brunavida
32	Antonio Torro García de Bernardino y Felisa	5	30.	88	19	Pedraza Arriba
33	Rafael Pezario Valle de Lorenzo y María	24	30.	88	19	San Sebastián
34	Gerónimo Sabado Puelles de Pedro y Manuela	12	Noviembre	88	19	San Antonio
35	Antonio Gomez Alcaraz de Ramón y Vicenta	25	30.	88	19	Canada
36	Francisco Rodríguez Sabido de Cándido y Sabida	3	Diciembre	88	19	Don
37	Andrés Baquero Casas de Domingo y Ruperta	30	Noviembre	88	19	San Sebastián
38	Manuel Castro Perindeg de Juan y Manuela	8	Diciembre	88	19	Castor
39	Rafael Gomez Vazquez de D. Eduardo e Isabel	14	30.	88	19	San Sebastián
40	Antonio Morales Baquero de Diego y Juana	23	30.	88	19	María
41	Diego García Baquero de Juan y Librada	18	30.	88	19	San Antonio
42	Francisco González Torre de Pedro y Juana	29	30.	88	19	San Sebastián
43	Antonio Linares Vazquez de Pedro y Segovia	29	30.	88	19	San Antonio
44	Baquer Puelles Alvaró de Francisco y María Guata	14	Octubre	1879	20	San Sebastián

El cual se a oído de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

*José de los Ríos* Pedro Arqueta

*Juan Baquero*

*Serafin Prieto* Por el Conyale Juan de Babera

*Leandro Díaz*

*Andrés Rodríguez* Pedro Rodríguez

*Piquero*

Las firmas.

Sebastian Morcillo

Donato Flores

# Acta del sorteo En la Villa de Truchabal a doce de febrero de mil ochocientos

veinte y nueve. Reunido el Ayuntamiento a las siete de la mañana en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del Excmo. Sr. D. Juan de Salas - Presidente - del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Decretario todo de cap. 4.º de la viginti ley, que trata de dicho acto. Hecho lo cual, y en seguida dispuso tambien que a la hora del alitamiento de todos los moros que iban ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó. =

Incontinenti, estando preparadas cuarenta y cuatro papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alitamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al cuarenta y cuatro ambos inclusivos para sortearlos. =

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. Serafin Prieto Rodriguez. =

Acto continuo removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolos de una en una y entregándolos, los de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaban verlas, anotándose los nombres de los moros y con ellos el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo. =

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente: =

Número del alitamiento	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En quicenas)
16	Moros Laureano Ortiz Buenavida	Diez y ocho	18
8	Aldefonso Alvarez Peamos	Diez y nueve	19
27	Mauricio Juan Juli Lorenzo	Doce	2
17	Lorenzo Ramirez Gonzalez	Veintiocho	28
10	Antonio Carrasco Canizo	Cuarenta	40
	Digo Garcia Baquero de Antonio y Maria del Rosario Novena		9



Número del distrito	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	En números
29	Gerónimo Contreras Gouder	Veintiseis	26
32	Francisco Gouder Par	Veintiocho	28
25	Fabiano Rodríguez Pizarro	Once	11
28	Práxedes García Rodríguez	Veintinueve	29
31	Emilio Millán Kaba	Cinco	5
34	Gerónimo Labado Pobles	Veinte	20
33	Práxedes Pizarro Valle	Veinticuatro	24
30	Juan Gouder Marín	Veintiocho	28
21	Manuel Varguer Pizarro	Veintitres	23
40	Nicolas Morales Pizarro	Veintitres	23
13	Helia Álvarez Cortés	Veintiocho	28
39	Angel Gomez Varguer	Seis	6
43	Antonio Linares Varguer	Diez	10
4	Alfonso Pedron Higuera	Veintiocho	28
11	Práxedes Gouder Conchudo	Veintiseis	26
32	Antonio Pizarro García	Diez y siete	17
15	Juan Rodríguez Cordero	Cuatro	4
37	Andrés Magueta Casas	Siete	7
7	Lorenzo Guzmán Higuera	Cuarenta y uno	41
33	Manuel Contreras Fernández	Catorce	14
3	Valentín Lorenzo Rodríguez	Veintidos	22
12	Manuel Pizarro Pobles	Cuarenta y dos	42
41	Diego García Pizarro de Juan y Librada	Quince	15
44	Doña Juana Pallas Álvarez	Cuarenta y cuatro	44
36	Francisco Rodríguez Tablón	Cuarenta y tres	43
23	José Blas Gouder	Veintiocho y cinco	35
24	Francisco Obco Parda	Tres	3
35	Antonio Gomez Alarcón	Veintiocho y uno	31
9	Juan Gouder Pizarro	Uno	1
14	Antonio Colín Cajón	Doce	12

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo.	
		(En letra)	(En guarismo)
20	Pedro Pezado Tama	Diez y seis	16
1	Picente Perez Ortíz	Veinte y cuatro	24
5	Francisco Rodríguez Peanglo	Veinte y siete	27
26	Francisco Alberto Alvarez Ramos	Trece	13
22	Juan Baquero Magueta	Veintinueve	29
2	Pedro Cortés Peanglo	Veinte y nueve	29
13	Antonio Pedro Rodríguez y Rodríguez	Ocho	8
6	Barcelomé Gabid Estensio Duran	Veinte y seis	26

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los Señores asistentes de que go. el Secretario, certifico. = Sobre marcado = cuarenta = cuatro =

Vale  
 Por el Sr. D. Pedro Arqueta  
 Juan Baquero  
 Serafín Prieto  
 Leandro Duch  
 Pedro Rodríguez  
 Sebastian Merday  
 Por el Concej. Sr. Antonio Arqueta  
 Sebastian Merday  
 Leandro Duch  
 Donato Plaza

Termino municipal de Truchal. Recopilado de 1899.

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho termino en el día de la fecha, y en cuya lista de Concejales que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente a cada uno. =

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que figura en el alistamiento
1	Juan González Ramos	9
2	Manrico Juan Solís Lomas	27
3	Francisco Olmo Tarama	24
4	Juan Rodríguez Cordero	15



*Polisemitico  
Cruces*

N.º de inscrip- cion del su-fragio	Nombres y apellidos de los inscritos.	Número que tienen en el últi- mo su-fragio
5	Emilio Skillan Kaba	31
6	Angel Lomur Vazquez	29
7	Alfonso Maquida Casas	37
8	Antonio Pedro Rodriguez y Rodriguez	18
9	Diego Garcia Baquero de Antonio y Maria del Rosario	19
10	Antonio Lujan Vazquez	43
11	Valeriano Rodriguez Duran	25
12	Antonio Colin Gajon	14
13	Francisco Roberto Alvarez Peanos	26
14	Seamuk Cortes Fernandez	33
15	Diego Garcia Baquero de Juan y Librada	41
16	Alfonso Piquado Pava	20
17	Antonio Dono Garcia	32
18	Alvaro Laureano Ortiz Brunarida	16
19	Adelfonso Alvarez Peanos	8
20	Leovimio Labado Pebled	34
21	Vicente Garcia Rodriguez	28
22	Valentin Loran Rodriguez	3
23	Victorino Morales Pardon	40
24	Peafek Paganio Valle	33
25	Francisco Lourdes Tar	42
26	Leovimio Cortesad Lourdes	29
27	Peafek Lourdes Condado	11
28	Leovimio Peanier Lourdes	17
29	Juan Baquero Maquida	22
30	Alia Alvarez Cortes	13
31	Antonio Lomur Oberhan	35
32	Alfonso Ordover Higuerad	4
33	Seamuk Vazquez Peanos	21
34	Vicente Perez Ortiz	1
35	José Blas Lourdes	23
36	Bartolomé Sabrik Atencio Duran	6
37	Francisco Rodriguez Raugel	5
38	Juan Lourdes Peanier	30
39	Pedro Cortes Raugel	2
40	Antonio Carrasco Peanier	10
41	Leovimio Guerrero Higuerad	7

Numeración correlativa de sorteo	Nombres y apellidos de los morales.	Número que tienen en el distramiento.
42	Acanub Piviera Poches	12
43	Francisco Rodriguez Sabilan	36
44	Joaquin Pablo Alvarez	44

A Cenchalá a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

El Concejal.  
 Surafin, Prieto

Sesion ordinaria del 18 de febrero. En la Villa de Aca-

ca. Sr. Presidente. Elcalá a diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve; el Ayuntamiento del mismo cuerpo, nombrados se anotan al margen reunidos en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Ollis y Cartañera con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario dar lectura de las actas anteriores, asi se verificó y fueron aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana, ordenando su cumplimiento. La corporacion acordó por unanimidad que no habiendo pronunciado reclamacion alguna contra las listas de los electores de este distrito municipal con derecho a votar compromisorios para Senadores durante el plazo legal de su posicion al publico, se declararon ultimadas y que se publiquen como definitivas antes del dia ocho del proximo mes de marzo segun prescribe el articulo 29 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877 para Senadores.

Tambien la corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus gastos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la draba parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales conserros. Asi se certifica =

Alcalde Surafin Prieto  
 Arguedas Baquero Rodriguez

meu las firmas.

Polis y Castañeda.

Dios, José Conquistador y Argueta

Pinto

Pinto

Donato Moray

Sesion ordinaria del 25 de febrero. En la Villa de Extremadura

Dr. Presidente.  
Augusto Carrero  
Argueta.  
Rodríguez Sando  
Prieto  
Sereclon  
Deceval  
Argueta Antonio  
Dios,

a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve; el Ayuntamiento del mismo cuyos nombres se anotan al margen, reunidos en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Polis y Castañeda, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana, ordenando su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su ramo nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1899 a 1900, y previniéndose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordar: que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acordó y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.


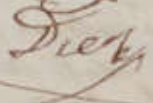


Se dio cuenta de las solicitudes sobre traslado de finca rústica sin alteración en el líquido imponible, producida por los vecinos de Villalba Don Francisco Ortiz Torio, D. Espirito y D. Manuel Carnero Sibana y por D. Ramón de Polis y Castañeda, de esta vecindad y resultando conformes con el amillaramiento y demás datos pertinentes al asunto, de oficio y de oficio por unanimidad acordó prestar su aprobación a dichos traslados, en cuyo fin se en el apéndice al amillaramiento base de la D. D. de Extremadura para el año económico de 1899-1900. También fueron vistas y aprobadas las solicitudes de traslado de ganadería producida por D. Agustín Gutiérrez de Salamanca como heredero de D. Isidro y D. María Gutiérrez de Salamanca, D. Domingo Cortés Ortiz como administrador de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca y Ramón Florencio Rodríguez, acordando se incluyan en el apéndice de referencia.

Por el Señor Presidente se manifestó que con arreglo al art. 63 del Reglo



mento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, precisa nombrar por el Ayuntamiento dos mozos o padres de estos para que dedaran en los expedientes justificativos que se instruyeran para acreditar la pobreza y otros extremos referidos a las excepciones del art. 37 de precitada Ley. Puesto a discusión este extremo fueron designados por unanimidad D. Benito Contreras Condeado y Marcos Baquero Pando, padres de los mozos del cumplimiento como D. Gerónimo Contreras Condeado y Juan Baquero Magueda. =

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mando en la presente acta que firma con los Concejales concurrentes, de que certifico. =




  
 Arqueta Baquero Rodriguez  
 Diego Prieto Merchay  
 Sr. de Concejales por el Regno. Por el Conxjal Antonio Arqueta  
 Prieto Merchay  
 Donato Flores

Acta de clasificación y declaración de soldados.

En la Villa de Alcahal, provincia de Badajoz;

reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salon los Señores Concejales que al margen se expresan, con el Señor Alcalde D. José de Solís y Castañeda, Regidor Sindico suplente en ejercicio D. Leandro Diaz Contreras, Medico Titular D. Alvaro Erigo Cortes y los Calladores previamente nombrados D. Antonio Aparin y Rodriguez y D. Benito Alvaroz Delgado, Argento y Cabo hainiados del Ejército, de Sr. Presidente dedoro' abrió la sesión, y yo el infrascripto Secretario di' lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del art. 92 de la vigente Ley de Reclutamiento, resultando haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Acto continuo por los Srs. del Ayuntamiento, a la vista de los concurrentes y de los Calladores, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz del capítulo noveno de la citada Ley y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada dicha lectura, mandó el Señor Presidente que iba a procederse a la caprosada de clasificación y declaración de soldados, encareciendo a los concurrentes para que no se incomodaran al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la sesión con elgo en esta sesión, al tiempo en que los mozos fueron llamados, to



Folio veintiseis

nos de los nuevos  
elecciones.

Los cuantos motivos creyeren asistidos para eximirse del servicio, puesto que no les po-  
dría ser atendida ninguna excepción que entonces no allegaran; acordándose que  
a los que propusiesen una o varias exenciones y a los que formularan re-  
clamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones  
y protestas, todo con arreglo a los últimos párrafos de los artículos 96 y 98  
de la repetida Ley de Preceptivos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en  
esta forma: —

Preceptivo de 1899.

Número uno del sorteo.

Pendiente  
de  
justificación.

Juan González Peñas, hijo de Cipriano y Alicia, natural y  
vecino de esta Villa de Alcañal, provincia de Badajoz, y Juzgado de pri-  
mera instancia de Almoráiz, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir.  
Hallado resultó con la de un metro, 605 milímetros. Reconocido por el facultati-  
vo lo declara útil. Preguntado si tenía algo que alegar contestó: Que tiene un her-  
mano llamado Pedro González Peñas sirviendo personalmente por su suerte en el  
Ejército de Cuba, 1.º Reg. expedicionario del Regimiento inf.º de Palares, sin que  
le quede a su padre ningún otro hijo varón soltero mayor de diez y siete años.

Por justificando este modo los extremos alegados, se le concedió el plazo de veinte días  
para verificarlo, reservándose entre tanto el Ayuntamiento el fallo definitivo.

Número dos del sorteo.

Señor Juan Julián  
Soldado  
pendiente acreditar  
hermano sirviendo.

Juan Julián Toranzo, hijo de Juan e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y  
no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido  
por el facultativo resulta útil. Preguntado para alegar dijo: Que es hijo único de  
padre pobre a quien mantiene porque si bien tiene un hermano soltero mayor de  
diez y siete años llamado Francisco Julián Toranzo esta sirviendo por su suerte  
en el Regimiento inf.º de Extremadura n.º 18, 1.º Batallón y 2.º Compañía  
de guera en Alcala y al efecto presenta un expediente del que resultan justifi-  
cados los extremos alegados, excepto de hallarse en dicho hermano sirviendo por  
su suerte en el Ejército, por lo cual el Ayuntamiento conforma con el tri-  
tamen del Regidor Sindico, acordó declarar a este modo soldado, sin perjuicio  
de que satisfaga su alegación ante la Comisión mixta para si justifica la exen-  
ción de su hermano en el Ejército, pueda serle otorgada la excepción solter-  
tada. Publicado este fallo nadie protestó ni reclamó de él.

Número tres del sorteo.

Soldado  
con apelación.

Francisco Obispo Parada, hijo de Cayetano y Agustina, natural y vecino  
de esta Villa, de oficio Labrador y sabe leer y escribir. Hallado resultó con la  
de un metro, 605 milímetros. Reconocido por el Médico resulta útil. Preguntado  
para alegar dijo: Que es hijo único de padre pobre e impedido a quien man-  
tiene. Reconocido de padre llamado Cayetano Obispo Vinaga, fue declarado  
por el facultativo apto para el trabajo. En su vista el Ayuntamiento  
dada a este modo soldado. Publicado este fallo el padre de este modo contestó:  
Que apela de él para ante la Comisión mixta con el fin de justificar la exen-  
ción alegada ante la misma.

Número cuatro del sorteo.

Juan Rodríguez Cordero, hijo de Tomás y Catalina, natural y

**Soldado** con apelacion  
vino de esta Villa, de oficio Tornalero y no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con la de un metro, 68 milímetros. Reconocido por el facultativo resulto util. Preguntado si tenia algo que alegar, dijo: Que es hijo unico de padre pobre e impotente para trabajar, por padecer del pie izquierdo, a quien mantiene. Reconocido el padre por el Medico lo dedaro apto para el trabajo. En su vista el Ayuntamiento dedaro soldado a este moro. Publicado este fallo, el padre de dicho moro apelo para ante la Comision mixta con el fin de sostener y justificar ante la misma la excepcion propuesta.

**Numero cinco del sorteo.** Eufrasio Villan Robo, hijo de D. Lorenzo y D. Juliana, natural y vecino de esta Villa, de oficio Repunitario y sabe leer y escribir. Tallado resulto con un metro, 68 milímetros. Reconocido por el facultativo poralmente por resulto tener hijos otorgados de ambos oidos, comprobados en el acto del reconocimiento, por lo que le considera inutil para el servicio. Invitado para si tenia alguna otra razon o motivo que alegar, contesto que no; por lo cual, el Ayuntamiento con vista del resultado del reconocimiento facultativo y conforme con el parecer del Judio, dedaro a este moro excluido temporalmente del servicio, a reserva de que comparezca ante la Comision mixta para ser en definitiva reconocido con cuyo fallo estara conforme las ordenanzas.

**Numero seis del sorteo.** Angel Gomez Vazquez, de D. Pedro e Isabel, natural y vecino de esta, de oficio Tornalero y no sabe leer ni escribir. Duro un metro y 68 milímetros. Reconocido resulto util. Invitado para alegar dijo: Que es hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Pero presentando al tiempo los documentos justificativos de la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concedio el plazo de veinte dias para verificarlo, reservandose entre tanto el fallo definitivo.

**Numero siete del sorteo.** Pedro Magueta Casas, hijo de Benigno y Benigna, natural y vecino de esta, de oficio Tornalero y sabe leer y escribir. Tallado resulto con un metro 68 milímetros. Reconocido por el Medico resulto util. Invitado para alegar dijo: Que no tenia nada que exponer para eximirse del servicio, por lo que el Ayuntamiento lo dedaro soldado.

**Numero ocho del sorteo.** Antonio Pedro Rodriguez y Rodriguez, hijo de Juan e Isabel, natural y vecino de esta Villa, de oficio Tornalero y no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con un metro, 68 milímetros. Reconocido por el Medico lo dedaro util. Preguntado si tenia algo que alegar contesto negativamente. El Ayuntamiento con vista del resultado de la talla y conforme con el parecer del Judio, dedaro a este moro excluido temporalmente por corto de talla, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta. Publicado este fallo nadie reclamo ni protesto de el.

**Numero nueve del sorteo.** Diego Garcia Baguero, hijo de Antonio y M<sup>a</sup> del Pizarro, natural y vecino de esta Villa, de oficio Tornalero y no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con un metro, 68 milímetros. Reconocido resulto util. Preguntado si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, dijo que no, por lo que el Ayuntamiento lo dedaro soldado.

**Numero diez del sorteo.** Antonio Jimenez Vazquez, hijo de Pedro y Gregoria, natural y vecino de esta Villa, de oficio Tornalero y no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con la de un metro 620 milímetros y por consiguiente corto de talla. Reconocido resulto util. Invitado para alegar contesto que no tenia



nada que alegar; por lo cual el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Juicio lo declaró excluido temporalmente por corto de talla a reserva de lo que resulte de su mediación definitiva ante la Comisión mixta con cuya resolución intervenga conforme los interesados.

Número once del sorteo. Fabiano Rodríguez Pizarro, hijo de Juan Manuel y María, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro, 605 milímetros y reconocido por el Médico resultó útil. Invitado para alegar contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número doce del sorteo. Antonio Colín Gajón, hijo de Pedro y Angela, natural y vecino de esta de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro 570 milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Invitado para alegar contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número trece del sorteo. Francisco Alberto Álvarez Pizarro, hijo de Juan Pedro y Trinidad, natural y vecino de esta, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Reconocido por el Médico lo declaró útil. Tuvo la talla de un metro, 630 milímetros. Invitado para alegar contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número catorce del sorteo. Manuel Contreras Fernández, hijo de Juan y Estanislao, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 620 milímetros y por consiguiente falta de talla. Reconocido por el Médico lo declaró útil. Invitado para alegar, contestó negativamente. El Ayuntamiento en vista del resultado de la talla y conforme con el parecer del Juicio, acordó declarar a este moroso excluido totalmente del servicio militar, sin perjuicio de su mediación definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número quince del sorteo. Diego García Baquero, hijo de Juan y Librada, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro 565 milímetros. Reconocido por el Médico lo declaró útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número diez y seis del sorteo. Alfonso Posado Parra, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 600 milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Invitado para alegar dijo: Que tiene un hermano llamado José sirviendo por su hermano sirviendo en Cuba en el Regimiento inf.<sup>o</sup> de Laboya n.º 6, 1.º Bat. expedicionario, sin que le quede a su padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años y al efecto presenta los documentos justificativos de dicha excepción, resultando suficientes en todos los extremos, excepto en el de hallarse en filas su dicho hermano, por lo cual y siendo indispensable acreditar esta circunstancia, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juicio acordó declarar a este moroso soldado, sin perjuicio de que sostenga su alegación ante la Comisión mixta para si justifica dicha circunstancia pueda ser excusado del servicio. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número diecisiete del sorteo. Antonio Torro García, hijo de Bernardo y Felisa, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Hallado resultó

Excluido temporalmente por corto talla. Número diez y ocho del sorteo. Alvaro Laureano Ortíz Buenañda, hijo de Francisco e Isidra, natural de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro, 510 milímetros y por consiguiente salto de talla. Reconocido por el Medico lo declaró útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento con vista del resultado de la Talla, y conforme con el parecer del Judio, acordó declararlo caído temporalmente del servicio, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta. Publicado este fallo, no se reclama ni protesta contra él.

Soldado. Tuvo la talla de un metro, 565 milímetros. Reconocido por el Medico lo declaró útil. Invitado para si tenia algo que alegar, contestó que no, por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número diez y nueve del sorteo. Alfonso Alvarez Ramos, hijo de Julian y Escamula, natural vecino de esta Villa, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Tuvo la talla de un metro y 495 milímetros y por consiguiente corto de talla. Invitado para alegar, contestó negativamente. Reconocido que fue por el Medico lo declaró útil. El Ayuntamiento con vista del resultado de la talla y conforme con el dictamen del Judio, acordó declararlo caído totalmente del servicio, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta. Publicado este fallo nadie reclama ni protesta de él.

Número veinte del sorteo. Gerónimo Labado Robla, hijo de Isidro y Escamula, natural vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro, 550 milímetros. Reconocido por el Medico resulta útil. Invitado para alegar contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veintiuno del sorteo. Vicente Larra Rodriguez, hijo de Francisco y Luisa, natural vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro, 550 milímetros. Reconocido por el Medico, resulta útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veintidos del sorteo. Valentin Lorano Rodriguez, hijo de Juan Escamula y Isabel, natural vecino de esta, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Tuvo un metro, 550 milímetros y reconocido que fue por el Medico resulta útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veintitres del sorteo. Victorino Morales Paquero, hijo de Diego y Juana, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro y 570 milímetros y reconocido que fue por el Medico, resulta útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veinticuatro del sorteo. Rafael Rosario Valle, de Severiano y Maria, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro y 670 milímetros y reconocido por el Medico, resulta útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número veinticinco del sorteo. Francisco Gonzalez Baro, de Pedro y Beatriz, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir.



*Folio  
veintinueve*

Soldado con-  
dicional.

Callado resulta con un metro, 570 milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Invitado para alegar, dijo: Que es hijo único de padre pobre y veaquinario, a quien mantiene y al efecto exhibe expediente justificativo de los extremos de dicha excepción, el que examinado y resultando conforme con las hechas alegadas, el Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este moro soldado condicional sin perjuicio de la revisión que habrá de tener lugar ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número veintiseis del sorteo. Jerónimo Contreras González, hijo de Estanislao

Excluido temporalmente por corto talla. Excluido temporalmente por corto talla. Estanislao, natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. Callado resulta con un metro 465 milímetros y por lo tanto corto de talla. Reconocido por el Médico lo declara útil. Invitado para si tenía algo más que alegar, contestó negativamente. El Ayuntamiento con vista del resultado de la talla y visto el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este moro excluido totalmente del servicio, sin perjuicio de su mancuera definitiva ante la Comisión mixta, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número veintisiete del sorteo. Rafael González Conchudo, hijo de Carlos y Juliana,

Soldado natural y vecino de esta Villa, de oficio Labrador y no sabe leer ni escribir. Callado de la de un metro, 605 milímetros. Reconocido por el Médico lo declara útil. Invitado para alegar contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado.

Número veintiocho del sorteo. Severiano Ramírez González, de Antonia y

Soldado. Valentina, natural y vecino de este pueblo, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. Cuyo un metro, 575 milímetros. Reconocido por el Médico lo declara útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo que el Ayuntamiento lo declara soldado.

Número veintinueve del sorteo. Juan Baquero Alagüela, hijo de Marcos y Felicia, natural y vecino de esta, de oficio Labrador y sabe leer y escribir.

Excluido temporalmente por corto talla. Callado resultó con un metro y 520 milímetros y por consiguiente corto de talla. Reconocido por el Médico lo declara útil. El Ayuntamiento en vista del resultado de la talla, conforme con el parecer del Jefe de Estudios acordó declarar a este moro excluido temporalmente sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta de cuyo acuerdo no hubo protesta ni reclamación alguna. Invitado el moro para si tenía algo más que alegar contestó negativamente.

Número treinta del sorteo. Gilia Alvarado Cortés, hijo de Estanislao y Felicia, natural y

Soldado con-  
dicional. vecino de este pueblo, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Callado resulta con un metro, 635 milímetros y reconocido por el Médico resultó útil. Invitado para alegar dijo: Que es hijo único de padre pobre y veaquinario, a quien mantiene, cuyos extremos acredita suficientemente con el expediente que exhibe, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Estudios, acordó declarar a este moro soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. Publicado este fallo, nadie reclamó de él.

Número treinta y uno del sorteo. Antonio Tomas Alcarán, hijo de Manuel y Vicenta, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado obtuvo la de un metro, 620 milímetros. Reconocido por el Médico, resultó útil. Frequentado si tenía algo que exponer, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Soldado.

Número treinta y dos del sorteo. Alfonso Ordóñez Reiguerad, hijo de Pedro y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de oficio Pastor y no sabe leer ni escribir. C hallado obtuvo la de un metro 605 milímetros. Reconocido por el Médico, resultó útil. Frequentado si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Soldado.

Número treinta y tres del sorteo. Manuel Páez Páez, hijo de Páez y Purificación, natural y vecino de esta, de oficio Zapatero y sabe leer y escribir. C hallado resultó con un metro, 650 milímetros y reconocido por el facultativo lo declaró útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declara soldado.

Soldado.

Número treinta y cuatro del sorteo. Vicente Torero Ortíz, de Gregorio y Cándida, natural y vecino de esta villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado que fue obtuvo un metro, 650 milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Invitado para alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Soldado.

Número treinta y cinco del sorteo. José Blas González, hijo de Santiago y Juana, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Curo un metro, 575 milímetros. Reconocido por el Médico, resulta útil. Invitado para alegar dijo: Soy el hijo único de padre pobre y seageneroso, a quien mantengo, cuyos hechos acredita suficientemente con el expediente que califica, por lo cual el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio, declaró a este moroso soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Soldado

Condicionales.

Número treinta y seis del sorteo. Bartolomé Gabriel Estensio Duran, hijo de Domingo y Luisa, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. C hallado resultó con un metro, 575 milímetros y por consiguiente falta de talla. Reconocido por el Médico lo declaró útil. Invitado para alegar, contestó negativamente. El Ayuntamiento con vista del resultado de la talla y conforme con el parecer del Judio, lo declaró excluido temporalmente por corto de talla, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este acuerdo, nadie reclamó ni protestó de él.

Excluido temporalmente por

corto talla.

Número treinta y siete del sorteo. Francisco Rodríguez Peangil, de Marta y Ana, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. C hallado resulta con la de un metro, 570 milímetros y por tanto falta de talla. Reconocido por el Médico lo declara útil. Invitado para alegar, contestó negativamente. El Ayuntamiento con vista del resultado de la talla y oido el parecer del Judio, declaró a este moroso excluido temporalmente por corto de talla, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comisión mixta con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Excluido temporalmente por

corto talla.

Número treinta y ocho del sorteo. Juan González Barrio, hijo de Pedro y Juana

Soldado.

natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con la de un metro, 678 milímetros. Reconocido por el Médico, lo declaró útil. Invitado para si tenía algo que alegar, contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero treinta y nueve del sorteo. Pedro Cortés Prangke hijo de Domingo

Soldado.

y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y sabe leer y escribir. Hallado obtuvo un metro, 670 milímetros. Reconocido por el Médico, lo declaró útil. Invitado para si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero cuarenta del sorteo. Esteban Carrasco Pariso, hijo de Pedro y María

Soldado.

del Carmen, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado obtuvo un metro y 56 milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Preguntado si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero cuarenta y uno del sorteo. Lorenzo Guerrero Higuera, hijo de Diego

Excluido to-

Julia, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir.

talmente por cor- Hallado resultó con la de un metro, 660 milímetros y por tanto falta de talla. Reconocido que fue por el Médico, lo declaró útil. Invitado para si tenía algo que alegar, contestó que no. En su vista, el Ayuntamiento

to talla.

teniendo en cuenta el resultado de la talla de este moro le declaró en armonía con el dictamen del Médico, excluido totalmente del servicio, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Numero cuarenta y dos del sorteo. Manuel Rivera Robles, hijo de José y Ju-

Soldado.

tonia, natural de Almonreal y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro 550 milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Invitado para si tenía algo que alegar, contestó negativamente; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero cuarenta y tres del sorteo. Francisco Rodríguez Labiano, hijo de Cándido

Soldado.

y Sabida, natural y vecino de esta, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Obtuvo la talla de un metro, 650 milímetros y reconocido que fue por el facultativo lo declaró útil. Invitado para si tenía algo que alegar, dijo que no, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Numero cuarenta y cuatro del sorteo. Joaquín Pablo Álvarez, hijo de Fran-

Soldado.


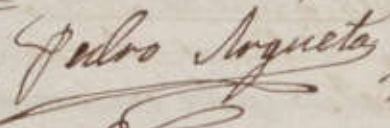
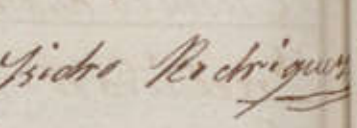


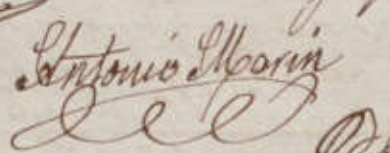


cisco y Sr.<sup>a</sup> Justa, natural y vecino de esta Villa, de oficio Jornalero y no sabe leer ni escribir. Obtuvo la talla de un metro 600 milímetros y reconocido que fue por el facultativo resultó útil. Invitado para si tenía algo que alegar contestó negativamente, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

En este estado compareció el moro Mariano Graña Caba del alistamiento del año actual de Corremocha, en la provincia de Cáceres, solicitando ser reconocido y tallado ante este Ayuntamiento a tenor del párrafo 2.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup> de la vigente ley, a cuya pretensión accedió desde luego la Corporación practicándose con los resultados siguientes:

Numero doce del sorteo. Mariano Graña Caba, hijo de Manuel y María, natural de Corremocha, en la provincia de Cáceres,

y que reside accidentalmente en esta Villa, de oficio Teapatero y sabe leer y escribir. Callado resultó con la de un metro, 680 milímetros. Reconocida por el facultativo lo declaró útil. Invitado para si tenía alguna objeción o motivo que alegar, contestó negativamente y que estaba conforme con que se le declarase soldado.

No habiendo otros moros a quienes llamar del campamento actual, el Señor Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que le conceden los artículos 96, párrafo 2.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haga de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones o objeciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los moros que fuesen en el siguiente como interesados en contra. En prueba de verdad, lo firmaron todos los Sres. Concejales, Calladores y facultativo presentes, de que yo el Secretario certifico.



  
 Por el Concej. Antonio Argueta   
 Pedro Rodríguez   
 Sebastián Mercha  Serafín Prieto  
 Álvaro Hijo   
 Donato Alvar 

Acta de revisión de En la Villa de Alcañal a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José de Solís y Castañeda, los Señores Concejales que de más abajo se expresan

D. José de Solís  
 Pedro Argueta  
 Leonardo Díez  
 Francisco Becerra  
 Serafín Prieto  
 Antonio Argueta  
 Sebastián Mercha  
 Pedro Rodríguez  
 Calladores  
 Antonio Moorin  
 Donato Alvar  
 Facultativo  
 Álvaro Hijo

en quienes no concurre incompatibilidad alguna legal con los moros que han de ser revisados y presentes los Calladores y facultativo que también constan de más abajo, con el objeto de proceder al llamamiento de los moros excepcionados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres campamentos anteriores de mil ochocientos noventa y ocho, mil ochocientos noventa y siete y mil ochocientos noventa y seis, para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con la anticipación legal necesaria, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura de los Capítulos 9.º y 10.º de la viginta ley. Reconocida la falta y resultando exacta, se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de reemplazos, dando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1898.



Publicada y  
vendida

Soldado  
Condicionales

plazo por hijo único de padre ciego e impedido, a quien mantiene. Se presentó y reprodujo en  
excepción exhibiendo un expediente justificativo de todos los extremos que la misma  
comprando el que después de examinado resultó conforme en todas sus partes. Re-  
conoció el padre por de facultativo y ratificándose en el juicio que tiene emitido en di-  
cho expediente por medio de certificación, le consideró en efecto impedido para trabajar,  
por lo cual de oficio y de acuerdo conforme con el parecer del Tribunal, acordó de-  
clarar a este nuevo soldado condicional, a reserva del nuevo reconocimiento  
que habrá de sufrir su padre ante la Comisión mixta, sin que contra este  
acuerdo se produjera reclamación alguna.

Número tres del sorteo. Manuel Crayo Iglesias. Fue capturado en el año anterior por  
tener un hermano sirviendo en el Ejército. Llamado, compareció y repro-  
dujo la misma excepción de tener un hermano llamado Aldoniso Crayo

Soldado pendiente  
de justificar sus  
hermanos sirviendo.

Iglesias, sirviendo por su suerte en el Regimiento inf.<sup>te</sup> de Guzmán, de quien, en  
el ferrol, sin que le quede a su padre ningún otro hijo soltero ni casado mayor  
de diez y siete años, cuyos extremos acredita suficientemente por los documentos  
que exhibe, a excepción del de hallarse en filas del Ejército en dicho hermano,  
por lo cual y teniendo presente lo presente por la ley respecto a la necesidad  
de justificar dichos extremos, de oficio y de acuerdo conforme con el  
dictamen del Tribunal, declaró a este nuevo soldado, sin perjuicio de si  
resultase cierta la existencia de su hermano, pueda resolver la Comisión  
mixta en definitiva. De este acuerdo no se reclamó.

Número cuatro del sorteo. Miguel Valera Solan. Fue capturado en el año anterior por hijo  
único de viuda pobre, a quien mantiene. Llamado se presentó y reprodujo  
dicha excepción, exhibiendo al efecto un expediente que justifica en forma  
los extremos alegados, por lo cual de oficio y de acuerdo conforme con el  
parecer del Tribunal, declaró a este nuevo soldado condicional sujeto a  
revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Soldado  
Condicionales.

Número cinco del sorteo. Juan Sepúlveda Diaro. Fue caído temporalmente por corto de talla

Excluido total-  
mente por corto de talla  
y pendiente de  
justificación.

en el año anterior. Llamado resultó con la de un metro y 85 milímetros y  
por tanto falta de talla. Invitado para si tenía a bien reproducir la alegación  
que hizo en el año último de estar manteniendo a un hermano menor  
de diez y siete años, llamado Julio Sepúlveda Leballes, hermano de padre,  
constó afirmativamente. El Tribunal de oficio con vista del resultado que  
ofrece la mensura de este nuevo, acordó conforme con el dictamen del Tribu-  
nal declararlo excluido totalmente del servicio, sin perjuicio de su me-  
dición definitiva ante la Comisión mixta; y en cuanto a la excepción alegada  
no presentando documentos algunos que la justifiquen, se le concede el pla-  
zo de veinte días para efectuarlo, reservándose entre tanto el fallo  
definitivo. De este acuerdo no se reclamó.

Número siete del sorteo. Don Rodríguez García. Fue caído en el año anterior por cor-  
to de talla y alegó también ser hijo único de viuda pobre. Llamado se  
presentó y una vez tallado obtuvo un metro, 85 milímetros y por tanto

Excluido temporal-  
mente por corte de falta de talla. Este segundo reprodujo su excepcion de ser ademas hijo unico de vida  
talla y pendiente pobre, a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el dia  
de justificacion. Fianon del Juicio, acorda declarar a este mismo cauido temporalmente por  
corte de talla sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Superioridad  
y respecto de la excepcion propuesta, se le concede el plazo de veinte dias  
para justificarla. De este acuerdo no se reclama.

Numero ocho del sorteo. Jose Ballasteros Toranzo. Fue cauido en el año ante-  
rior por corte de talla. Callado ahora resulta con la de un metro 550 milimitos,  
Soldado. por lo cual y como manifiesto no tener nada que alegar, el Ayuntamiento  
le declara soldado sin protesta ni reclamacion alguna.

Numero nueve del sorteo. Antonio de la Hita Garcia. Fue cauido en el año ant-  
Soldado final por hijo unico de vida pobre, a quien mantiene. Comparecio  
Condicional. reproduciendo la misma caucion y al efecto presenta un expediente  
del que aparecen justificadas en forma los extremos que aquella congre-  
de, por lo que el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Juicio  
acorda declarar a este mismo soldado condicional sujeto a revision ante la  
Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Numero diez del sorteo. Diego Alvarez Piquero. Fue cauido en el año anterior por hi-  
Soldado jo unico de padre pobre y seageneroso, a quien mantiene. Comparecio repro-  
Condicional. duciendo la misma caucion que justifica suficientemente por el expediente  
que estubo instruido con arreglo a la ley, por lo cual el Ayuntamiento  
en armonia con el dictamen del Juicio, le declara soldado condicional  
sujeto a revision ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Numero diez y seis del sorteo. Julio Garcia Peanes. Fue cauido en el año ultimo por tener  
Soldado un hermano sirviendo por su muerte en el Ejercito. Llamado se presento y reprodujo  
Condicional. su caucion de tener un hermano llamado Juan Pedro Garcia Peanes sirviendo  
por su muerte en el Regimiento inf.<sup>a</sup> de Balones, n.º 11 procedente de la Isla de Cuba,  
sin que le quede a su padre pobre ningun otro hijo que pueda atender al sus-  
y de mas extremos. tento del mismo. En su virtud, el Ayuntamiento temudo en cuenta lo que prece-  
be la ley respecto a la necesidad de justificar la existencia de su dicho hermano  
en el Ejercito, asi como los demas otros mas de la caucion alegada, acorda  
por unanimidad y conforme con el parecer del Juicio declarar a este mismo  
soldado, sin perjuicio de que si justifica ante la Comision mixta los  
hechos ca puestas queda entonces ser declarado como conpanda.

Numero diez y siete del sorteo. Domingo Cordero Vinagre. Fue cauido en el año ante-  
Soldado rior por hijo unico de padre pobre e impotente, a quien mantiene. Llamado se pre-  
Condicional. sento reproduciendo la misma caucion en todas sus partes y al efecto estubo un  
expediente justificativo instruido conforme a ley de que aparecen acreditados  
todos los extremos de dicha excepcion. Reconocido de padre por el facultativo,  
manifiesto que le considera en efecto impedido para trabajar por las causas  
expresadas en la certificacion que corre unida al expediente de este mismo. El  
Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el parecer del Juicio, le declara  
soldado condicional, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que debe  
sufrir el padre ante la Comision mixta. De este acuerdo no se reclama.

Numero diez y ocho del sorteo. Ramon Torre Blanco. Fue declarado soldado condicional  
en el año ultimo. Llamado se presento y dijo: Fue retirado o renunciado  
a la excepcion de hijo unico de vida pobre que disfruto y le fué concedida



Excluido temporalmente por inútil. da en el año anterior por tener un hermano llamado Benito Esteban de diez y siete años de edad, pero si reproduce la que también alega en dicho año de padecer tartamudeo. Reconocido este moroso por el facultativo dijo: que con probada la exención de tartamudeo, bastante pronunciada, lo considerara inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento en su vista lo declaró excluido temporalmente, a reserva del nuevo reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número veintinueve del sorteo. Antonio Corteseros Solís. que exceptuado en el año anterior por hijo único de vida pobre, a quien mantiene. Llamado se presentó reproduciendo la misma exención y al efecto presentó un expediente justificativo visto y visto con arreglo a la ley, de cual resultan comprobados todos los extremos que comprende la exención propuesta; por lo que el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Judio acordó declarar a este moroso soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número veintidós del sorteo. Agustín Verdugo Pedriquez. que caído por corto de talla en el año anterior. Llamado se presentó y tallado obtuvo la de un metro 585 milímetros y como manifestase no tener exención alguna que alegar, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número veinticinco del sorteo. Andrés Guerrero Gornia. que exceptuado en el año anterior por tener un hermano sirviendo en el Ejército. Llamado se presentó y reproduce la misma exención de tener un hermano llamado Antonio Guerrero Garcia, sirviendo por su parte en el Regimiento inf.<sup>te</sup> de Caragana, procedente de la Isla de Cuba, sin que le quede a su padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone la ley respecto a la necesidad de justificar la existencia del hermano en filas y demás circunstancias alegadas, por unanimidad y conforme con el parecer del Judio acordó declarar a este moroso soldado, sin perjuicio de que pueda sostener su alegación ante la Comisión mixta, lo para que en definitiva resuelva lo que proceda. De este acuerdo no hubo reclamación.

Número treinta y dos del sorteo. Capetano Cortés Gutiérrez. que exceptuado en el año anterior por hijo único de vida pobre, a quien mantiene. Llamado se presentó y manifiesta haber desaparecido la exención que venía disfrutando, pero que padece en la actualidad de quebradura. Reconocido que fue por el Judio resulta en efecto padecer una hernia inguinal del lado derecho por lo que lo considerara inútil. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Judio, lo declaró excluido temporalmente del servicio, sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.

Número treinta y cinco del sorteo. Agustín Lomer Garcia que exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó reproduciendo la misma exención por castrar en todas sus partes. Reconocido el padre por el facultativo resultó que padece en efecto una hernia inguinal completa del lado derecho, por lo

que lo considere impedido para el trabajo. En su vista el Ayuntamiento, despues de examinado el expediente justificativo que exhibe el moro de que se trata en el que aparecen comprobados todos los extremos de la excepcion propuesta y en armonia con el dictamen del Indio, acorda declarar a dicho moro soldado condicional sujeto a revision y reconocimiento del padre ante la Comision mixta, con cuyo acuerdo estuvieron conformes los interesados.

Número treinta y seis del sorteo. José Guerrero Aparin. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado con parecidos y reproduce en todas sus partes la misma excepcion por existir sin variacion alguna y al efecto exhibe un expediente justificativo del que aparecen probados suficientemente los extremos que comprende la excepcion propuesta por lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el Indio, declaró a este moro soldado condicional sujeto a revision ante la Superioridad. De este acuerdo no se reclamó.

### Preemplazo de 1897.

Número doce del sorteo. Francisco Florals Soli. Fue exceptuado el año anterior por tener un hermano en el Ejército. Llamado se presentó, reproduciendo la misma excepcion de tener un hermano llamado Caridad Florals Soli sirviendo por su suerte en el Regimiento inf. de Leon, 6.ª Compañia, de guarnicion en Madrid, sin que le quedase a su padre ningun otro hijo de ninguna edad ni estado. Presenta al efecto los documentos justificativos de existencia del padre y de no tener más hijos que los dos mencionados, por lo que el Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad de acreditar la existencia del hermano en el Ejército en la forma y plazos prescritos por la legislacion vigente, por unanimidad y de acuerdo con el Indio, declaró a este moro soldado, sin perjuicio de si justifica ante la Comision mixta dicho extremo puede ser entonces resulta a su favor la excepcion solicitada. De este acuerdo no hubo reclamacion.

Número diez y siete del sorteo. Antonio Higuera Gonzalez. Fue exceptuado por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó y reprodujo su excepcion. Reconocido por el facultativo el padre de este moro, resultó: que ratificándose en la certificacion que tiene dada en el expediente particular del moro de que se trata, considera a Vicente Higuera Cortes, padre del mismo impedido para trabajar. Visto el expediente exhibido por este interesado y resultando justificadas todas los extremos de la excepcion propuesta, el Ayuntamiento conforma con el dictamen del Indio, le declaró soldado condicional sujeto a revision y nuevo reconocimiento del padre ante la Comision mixta, de cuyo acuerdo no hubo reclamacion.

Número veinte del sorteo. Antonio Guerrero Torano. Fue exceptuado por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Comprobó y reprodujo su excepcion justificandola en todas sus partes por medio de expediente que exhibe, el que examinado resultó conforme con los hechos alegados, por lo que el Ayuntamiento en armonia con el parecer del Indio, declaró a este moro soldado condicional sujeto a revision ante la Comision mixta, de cuyo acuerdo no hubo reclamacion alguna.

Número veinticinco del sorteo. Antonio Gonzalez Louchedo. Fue excluido por corte



folio treinta y tres

Excluido temporalmente por corto de talla.

de talla. Llamado se presentó y tallado resulta con la de un metro 520 milímetros y por consiguiente falta de talla, por lo que el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de Sanidad acordó declarar a este moro excluido temporalmente del servicio, a reserva de su juicio definitivo ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó de él.

Número treinta y uno del sorteo.

Alfonso González Sanguino. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y reprodujo la misma exención de padecer de sordera. Reconocido por el Médico, resultó comprobada la existencia de caries en ambos oídos manifestada y por marante por lo que lo considera inútil. En su vista el Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe de Sanidad, acordó declarar a este moro excluido temporalmente sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclamó.

Excluido temporalmente por inútil.

de padre pobre y sexagenario, a quien sustituye. Llamado se presentó y reprodujo la misma exención por existir sin variación alguna. No presentando los documentos justificativos de la exención propuesta, el Ayuntamiento le concedió el plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Número treinta y cuatro del sorteo.

Ramón Alonso Llorilla. Fue exceptuado por hijo único de padre pobre y sexagenario, a quien sustituye. Llamado se presentó y reprodujo la misma exención por existir sin variación alguna. No presentando los documentos justificativos de la exención propuesta, el Ayuntamiento le concedió el plazo de veinte días para verificarlo, reservándose entre tanto el fallo definitivo.

Excluido temporalmente por inútil.

Francisco Baquero Rodríguez. Fue exceptuado por hijo único de padre pobre e impedido. Comparció y reprodujo su exención. Reconocido de padre por el Médico resulta: La existencia de una emiplegia del lado izquierdo que le impide para el trabajo. Esto segundo presenta un expediente justificativo de todos los datos alegados con vista del cual y del reconocimiento facultativo practicado el Ayuntamiento en armonía con el dictamen del Jefe de Sanidad, declaró a este moro soldado condicional sujeto a revisión y reconocimiento del padre ante la Comisión mixta, de cuyo acuerdo no hubo reclamación.

Número treinta y nueve del sorteo.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y reprodujo su exención de ser sordo. Reconocido por el Médico resulta: Su padre en defecto de caries en los huesos de ambos oídos con supuración comprobada por la observación directa por lo que lo considera inútil. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Jefe de Sanidad, lo declaró excluido temporalmente sin perjuicio de ser reconocido nuevamente ante la Comisión mixta. No hubo reclamación alguna de este acuerdo.

Excluido temporalmente por inútil.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y reprodujo su exención de ser sordo. Reconocido por el Médico resulta: Su padre en defecto de caries en los huesos de ambos oídos con supuración comprobada por la observación directa por lo que lo considera inútil. El Ayuntamiento en su vista y conforme con el parecer del Jefe de Sanidad, lo declaró excluido temporalmente sin perjuicio de ser reconocido nuevamente ante la Comisión mixta. No hubo reclamación alguna de este acuerdo.

Excluido temporalmente por inútil.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

Excluido temporalmente por corto de talla.

Alfonso Baquero Rodríguez. Fue excluido temporalmente por inútil. Llamado se presentó y tallado que fue resultó con la de un metro 524 milímetros y por tanto falta de talla. Preguntado si tenía algo

mas que alegar dijo que no. El Ayuntamiento en vista del resultado de la  
falla, acuerdo conforme con el parecer del Jefe de la Junta, declara a este moroso  
causado temporalmente por falta de paga, a reserva de su medicion  
definitiva ante la Comision mixta, de cuyo acuerdo no se reclama.

Número cuarenta y siete del sorteo. Juan Ferrán Cuatal que es capturado por hermano sirviente. Llamado  
de tener un hermano llamado  
Soldado pendiente de Jose Ferrán Cuatal sirviente por su suerte en Filipinas, batallon de  
justificar hermano pedionario de Camarero de Zaragoza n.º 12, sin que le quede a su  
sirviente y demás padre ningun otro cargo de ninguna edad ni estado. El Ayuntamiento  
catómes. teniendo en cuenta lo que prescribe la ley respecto a la forma y plaza en  
que debe justificarse la existencia de individuos en el Ejército, acuerdo  
conforme con el Sr. Jefe de la Junta, declara a este moroso soldado, sin  
prejuicio de si justifica su existencia ante la Comision mixta puede  
esta otorgarle aquella. De este acuerdo no hubo reclamacion.

Número cincuenta y dos del sorteo. Francisco Baquero Ferrán que es capturado  
por hermano sirviente. Llamado de tener un hermano llamado  
Soldado pendiente de Lorenzo Baquero Ferrán, sirviente por  
justificar hermano su suerte en Filipinas en Artilleria de plaza, de guarnicion en Sto.  
sirviente y demás vila, sin que le quede a su padre ningun otro hijo mayor de diez  
catómes. y siete años. El Ayuntamiento teniendo presente lo que prescribe la ley  
respecto a la forma y modo de justificar esta existencia, por unanimidad  
y de acuerdo con el Jefe de la Junta lo declara soldado, sin perjuicio  
de que si justifica la existencia de su hermano en el Ejército,  
ante la Comision mixta se le declare entonces como correspondiente a  
los de su clase. De este acuerdo no se reclama.

Número cincuenta y seis del sorteo. Fernando Ferrán y Ferrán que es capturado por hijo  
Soldado. unico de viuda pobre a quien mantiene. Llamado se presentó y manifiesta que no  
tiene nada que alegar por haber desaparecido la existencia que disfrutaba a consecuencia  
de haber agnada de servicio un hermano llamado Juan Ferrán que fue llamado a filas  
como cadete de cuyo del remplazo del Sr. Jefe de la Junta, por lo que el Ayuntamiento lo declara  
soldado sin protesta ni reclamacion alguna.

Número sesenta y cuatro del sorteo. Juan de la Cruz Ferrán que es capturado por hijo unico  
Soldado con de padre pobre e impedido a quien mantiene. Llamado se presentó y reproduce  
Diciional. su excepcion por existir sin variacion alguna. Recomienda el padre por el Sr.  
Jefe de la Junta resulta. En por los sintomas observados padece de una gastritis ulceroza que  
le impide para el trabajo. Visto además el expediente justificativo que es-  
tá instruido con arreglo a la ley, del cual aparecen acreditados  
en forma todos los extremos que comprende la excepcion propuesta, el Ayun-  
tamiento conforme con el dictamen del Jefe de la Junta, le declara soldado condicional  
sujeto a ser revisado y reconocido nuevamente el padre ante la Comision  
mixta, con cuyo acuerdo estacionario conformes los interesados.

Número ochenta y tres del sorteo. Modesto Cordero de la Cruz que es capturado por hijo unico de  
Soldado padre pobre y veagenario, a quien mantiene. Llamado se presentó y repro-  
Diciional. dujo su excepcion, exhibiendo un expediente justificativo instruido con arreglo  
a la ley del cual resultan acreditados documental y testificalmente los  
datos alegados, por lo que el Ayuntamiento conforme con el parecer

del Juicio dudo a este nuevo soldado condicional sujeto a revisión ante la Comisión mixta. Publicado este fallo nadie reclamó ni protestó de él.

Número noventa y uno del sorteo. Juan Rodríguez Peanglé. Fue caído por corto de talla.

Excluido temporalmente por corto de talla. Llamado al presente y tallado obtuvo la de un metro, 510 milímetros y por consiguiente falta de talla; por lo cual el Ayuntamiento en armonía con el dictamen del Juicio, lo declaró excluido temporalmente por corto de talla, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión mixta. De este acuerdo, no se reclamó.

Reemplazo de 1896.

Número seis del sorteo. Alejandro Vinagre Alonso. Fue exceptuado en los tres reemplazos

Soldado condicional.

últimos por hijo único de viuda pobre, a quien mantiene. Llamado al presente y reprodujo la misma excepción por existir sin variación alguna, como se comprueba por el expediente justificativo que califica, del que examinado resultan en efecto acreditados documental y testificalmente todos los extremos alegados. En su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juicio, acordó declarar a este nuevo soldado condicional en última revisión, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número veintinueve del sorteo. Victoriano Gutiérrez de la Cruz. Fue exceptuado en los tres reemplazos

Soldado.

últimos por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado al presente y dice que no tiene nada que alegar por tener un hermano que ha cumplido diez y siete años; por cuyo motivo el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número cuarenta y tres del sorteo. Juan Díez Hermoso. Fue exceptuado en los tres reemplazos últimos por

Soldado.

hijo único de padre pobre e impedido. Llamado al presente, manifestando que no tenía nada que exponer por tener un hermano que ha cumplido diez y siete años de edad, por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado sin protesta ni reclamación alguna.

Número sesenta y tres del sorteo. Antonio Sorchaun Lopez. Fue exceptuado por hijo único de

Soldado condicional.

viuda pobre a quien mantiene en los tres reemplazos últimos. Llamado al presente y reprodujo la misma excepción por existir sin variación alguna como se comprueba por el expediente justificativo que califica, del que examinado resultan en efecto acreditados documental y testificalmente todos los extremos alegados. En su virtud el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Juicio, acordó declarar a este nuevo soldado condicional en última revisión, con cuya resolución estuvieron conformes los interesados.

Número sesenta y cuatro del sorteo. Antonio Guerrero Alvarez. Fue exceptuado en los tres reemplazos

Soldado condicional.

últimos por hijo único de padre pobre e impedido, a quien mantiene. Llamado al presente y reprodujo su excepción. Recorrido de padre por el facultativo resulta: En parte en efecto de un tumor llamado bocio del tamaño de la cabeza de un feto que le dificulta la respiración y circulación de la región cervical, por lo que lo considera impedido para el trabajo. Visto el expediente justificativo que este interesado califica, instruido con arreglo a la ley, del cual aparecen justificados en legal forma los extremos que comprende la excepción propuesta, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Juicio declaró a este nuevo soldado condicional en

última revisión, a reserva del reconcomiendo facultativo que habra de sufrir  
 nuevamente de padre ante la Comisión mixta. De este acuerdo no se reclama.  
 Número 997 del sorteo celebrado el año de Manuel Estanoro Pau. que usante del servicio activo  
 1896 y procedente del remplazo de 1894 del Regimiento inf.<sup>te</sup> de Extremadura n.º 15 por la Comisión

**Soldado  
 Condicional.**

mixta en sesión de 1.º de Octubre de 1898. Llamado se presentó y reproduce  
 la excepción que viene disfrutando de hijo único de viuda pobre, a quien  
 mantiene y de efecto presenta un expediente instruido con arreglo a la  
 ley por el cual resultan justificadas documentalmente y testificalmente to-  
 dos los extremos que comprende la excepción propuesta. El Ayuntamiento  
 en su vista y conforme con el dictamen del Jefe de Estudios, acordó declarar a  
 este moroso soldado condicional en última revisión, con cuya resolución  
 estuvieron conformes los interesados.

Y no habiendo otros morosos a quienes llamar sujetos a revisión, se dio  
 por terminado el acto, después de advertirse a los interesados del derecho  
 que les asiste conforme a los artículos 96 y 101 de la vigente ley y de  
 anunciarlos, sin perjuicio de la citación personal y por edictos a los que  
 fuesen los números siguientes, que en el día veintidós del corriente mes  
 a la misma hora y en el propio día que hoy se reunirá de nuevo  
 la Corporación municipal, con el fin de fallar sobre los casos que  
 han quedado pendientes de resolución por falta de documentos justi-  
 ficativos, firmando la presente acta los Señores Concejales asistentes  
 con los Balladores y facultativo, de todo lo cual yo el Sr. D. Estanoro  
 Paredes certifico.

*Manuel Estanoro Paredes*  
 Sr. D. Estanoro Paredes

Por el Concejal Francisco  
 de Pedraza. *Francisco Pedraza*  
 Pedro Rodríguez *Pedro Rodríguez*  
 Serafín Prieto *Serafín Prieto*  
 Sebastián Merced *Sebastián Merced*  
 Álvaro López *Álvaro López*  
 Donato Flores *Donato Flores*  
 Antonio Martín *Antonio Martín*  
 Prieto Álvarez *Prieto Álvarez*

Sesión ordinaria del 14 de Mayo. En la villa de Alcañal

el día once de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.  
 El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se au-  
 ran al margen reunidos en sus casas consis-  
 toriales bajo la presidencia del Sr. primer teniente  
 de Alcalde D. Pedro Estanoro Paredes, con el fin de  
 celebrar la sesión ordinaria de este día que el mis-  
 mo declaró abierta ordenando al Secretario de



N. 0.045.664

Folio treinta y cinco

se lectura del acta anterior, así se verificó y fué aprobada. Se leyeron los boletines y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Debido verificarse la elección parcial de diputados a Cortes por este distrito el día diez y nueve del corriente mes, la corporación en virtud de lo que dispone la vigente ley electoral acordó por unanimidad designar los locales en que han de constituirse las mesas electorales en la forma siguiente: Para la sección primera del primer distrito, las Casas consistoriales número 4 situadas en la Calle de la Plaza de la Constitución. Para la segunda sección del mismo distrito, la Escuela de niños sin número de gobierno situada en la Calle de Alameda. Para la tercera sección del segundo distrito, la Escuela de niñas número 10 situado en la Calle del Plano de San Andrés y para la segunda sección del segundo distrito la Casa parva del Arzobispo sin número de gobierno, situado en la Calle del Plano de San Andrés.

Se dio cuenta de la solicitud producida por Don José de Solís y Castañeda renunciando el doble cargo de alcalde presidente y concejal de este Ayuntamiento por no poder continuar desempeñándolo a consecuencia de su mal estado de salud. La corporación a pesar de serle muy sensible por diferentes razones, pero siendo de agradeceramente justísimo el motivo en que se funda acordó por unanimidad admitir al referido Don José de Solís la renuncia que del doble cargo de alcalde y concejal presenta y a la vez darle un voto de gracias por los buenos servicios prestados a la localidad durante el desempeño de su cargo.

El voto seguido y de acuerdo en cuenta lo que sobre el particular dispone el art. 52 de la vigente ley municipal fue designado para ocupar dicho vacante el concejal D. Pedro Arroya y Díez por ser según los antecedentes que existen en la oficina municipal el que ha obtenido mayor número de votos en la elección de concejales que componen el actual Ayuntamiento.

quien es proclamado como tal Alcalde presidente  
y recibiendo las insignias del mismo.

Y igualmente que el proclamado primer  
Alcalde el Concejil Don Calosillo Gonzalez de  
Rodriguez por resultar funcion habiendo obtenido mayor  
numero de votos - para cubrir la vacante producida  
por parte de la presidencia del Señor Don  
Petro Argueta Diaz que la venia desempeñan-  
do.

La corporacion por unanimidad acordó  
que del capitulo de imprevistos se satisfagan  
siete pueros cincuenta centavos a Don Donato  
Honoria por los derechos como juramentados a la  
Asociacion general de ganaderos del Perno habi-  
do fin de febrero de 1878.

Se dio cuenta de que en los quince dias  
que ha estado expuesto al publico el padron de  
vecinos rectificado no se ha producido ninguna  
reclamacion en su contra y cerciorada la sume-  
ra y patada previas las oportunas comprobacio-  
nes de que el padron queda exacto, lo declaró ul-  
timado con arreglo a lo dispuesto en la clausu-  
la final del articulo 20 de la ley municipal y  
que sirvan para todos los efectos administrati-  
vos segun establece el articulo 24 debiendo unirse  
a la rectificacion de dicho padron certifi-  
cacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por el Señor Presidente se mando como  
la presente acta que firma con los conceje-  
les concurrentes de que certifico =

Argueta      Baquero      Diaz  
Rodriguez      Prieto  
Rodriguez      Rodriguez  
Merchan      Amor      Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de marzo En la Villa de Olivenza

Se dio cuenta de que el Ayuntamiento del mismo con-  
sistorio se anexiona al margen sembrado en el  
sag consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Petro Argueta Diaz, con el fin de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia y que





el mismo declaró abierta ordenando al Secretario de  
lectura del acta anterior, así se verificó y fue  
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones reci-  
bidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
por el Señor presidente se mandó cerrar la pre-  
sente acta que firma con los concejales concurren-  
tes de que certifico =

Dice

Alqueta

Baquero

Nebriguera

Munoz

Rodriguez

Prieto

Merchay

Donato Perez

Sesion ordinaria del 25 de Marzo. En la villa de Abaduel a

- H. Presidente
- Baquero
- Prieto
- Munoz
- Rodriguez
- Alqueta
- Perez
- Munoz

veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa  
y nueve: El Ayuntamiento del mismo cuyos  
miembros se reúnen al margen reunidos en sus ca-  
sas consistoriales bajo la presidencia del Señor al-  
calde D. Pedro Alqueta Diaz con el fin de celebra-  
la sesion ordinaria de este dia que el mismo decla-  
ró abierta ordenando al Secretario de lectura  
del acta anterior, así se verificó y fue aproba-  
da.

Se leyeron los boletines y comunicaciones reci-  
bidas durante la semana ordenando su cumpli-  
miento.

Debido verificarse la Eleccion general de Diputados a Cortes  
de diez y seis de Abril próximo, la Corporacion municipal acordó por  
unanimidad ratificar en un todo y sin variacion alguna la designa-  
cion de locales para las mesas electorales de los cuatro cuarteles de este  
termino, hecha por el Ayuntamiento en la sesion del dia once del corrien-  
te mes.

La corporacion por unanimidad acordó  
que por no haber consignacion para ello  
en el presupuesto del ejercicio corriente  
de 1898-99 se satisfagan del capitulo de  
imprevistos cuanta cantidad perteneciente a do-  
ña Leocadia Perez por el alquiler de la ca-  
sa de su propiedad que ocupa el Cuartel

de la Dna. civil de caballeria establecida en esta Villa desde el dia primero de Enero ultimo, alquiler correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual año se conviniere.

Fue habiendo otros asuntos de que trata por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que se firmó con los concejales con quienes se certificó =

Arqueta
Parquero
Prieto  
Dier
Merchan
Rodriguez
Mamor  
Por Antonio Arqueta
Donato Perez  
Prieto

Acta de la sesion publica del dia 26 de Marzo para fallar sobre los casos o casuaciones allegadas por los mozos del cuerpo actual y anterior, que quedaron pendientes de resolucion por falta de justificacion o por otros motivos.

En la Villa de Alcazar a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y un; reunido en Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, local designado para verificar este acto, constituido en sesion publica al presencio de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, se acordó lo siguiente:

Sres. Concejales

- D. Pedro Arqueta
- D. Claudio Dier
- D. Juan Ochoa
- D. Serafin Prieto
- D. Antonio Arqueta
- D. Sebastian Espartero
- D. Isidro Rodriguez

Los mismos que intervinieron en el acto de la clausura y declaracion general de soldados celebrada el dia cinco de Marzo actual.

Acto continuo dignos de Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Arqueta Dier, que se iba a ocupar la Corporacion en resolver definitivamente las incidencias que resultan por resolver hasta el dia de la fecha. Dirigiéndose a los mozos y circunstancias, les hizo las advertencias oportunas para que se presentaran del derecho que les asiste de redamar contra los fallos que la Corporacion dicte, como los conceptúan justos; verificada lo cual, se procedió a practicar la operacion, en la forma y con los requisitos siguientes:

Requerimiento de 1899.

Numero uno del sorteo.  
Soldado.

Juan Gonzalez Peanos, fue declarado pendiente de justificacion 10.º del art. 37 de la ley. Llamado se presentó y exhibe una certificacion expedida por el Sr. Comandante Jefe del Detall de la Comision liquidadora de Pequinimto inf.º de Baleares y es fechada en Badajoz, de 22 de Marzo actual, en la que consta que su hermano Pedro Gonzalez Peanos, hallado de Hospital Militar de Caridadaria de 26 de Julio de 1898 de enfermedad. El Ayuntamiento en su vista, temiendo en cuenta que esta enfermedad no se halla comprendida entre las que determina la regla 9.ª, art. 37 de la ley, por unanimidad y conforme con el dictamen del Judio, acordó declarar a este mozo Soldado, con cuya resolucion estuvieron conformes los interesados.

Numero seis del sorteo. Estable Gomez Parquer. Le presentó y reprodujo su certificacion de hijo unico de padre pobre y sesagenario, a quien mantiene y



Soldado condicional.

Este presenta un expediente justificativo instruido en esta Alcaldia con audiencia del Judio y de los interesados en contra del que aparecen acreditados en legal forma los hechos expuestos. Los interesados expresaron su conformidad y de Ayuntamiento con vista de todo y adhiriéndose al dictamen del Regidor Judio acordó declarar a este moroso soldado condicional. De este acuerdo no hubo reclamación.

Exemplar de 1898.

Número veintinueve del sorteo.

Conias Parra Alvarez, que declarado soldado condicional por la Comisión mixta en sesión de día de Mesas actual.

Soldado pendien- te acreditar her- manos viéndose y demás extremos.

llamado se presentó y reprodujo su excepción de tener un hermano llamado Antonio Parra Alvarez, sirviendo por su parte en el Regimiento de Artillería de plaza, 1.ª Bn, 2.ª Compañía de guab. en Manila, sin que le quede a su padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento en su vista y teniendo presente lo que dispone la ley respecto a la necesidad de justificar la existencia de un dicho hermano en lo físico y demás extremos, acordó por unanimidad declarar a este moroso soldado, sin perjuicio de que ostenga su alegación ante la Comisión mixta y si justifica los extremos expuestos queda entera su excepción de dicha excepción. De este acuerdo no hubo reclamación.

Exemplar de 1897.

Número treinta y cuatro del sorteo.

Ramon Alonso Borrilla. Se presentó y repro-

Soldado condicional.

dujo su excepción de ser hijo único de padre pobre y su agraviación a quien mantiene y al efecto exhibió un expediente justificativo instruido en esta Alcaldia con audiencia del Judio y de los interesados en contra, del que aparecen acreditados en legal forma los hechos expuestos. Los interesados expresaron su conformidad y de Ayuntamiento con vista de todo y adhiriéndose al dictamen del Regidor Judio, acordó declarar a este moroso soldado condicional. De este acuerdo no se reclamó.

Fue habiendo otros morosos a quienes llamar, al Señor Presidente ad- vertió inasivamente a los interesados del derecho que les asiste conforme al artículo 101 de la ley para reclamar contra los fallos de la Corporación sin que por ninguno se formulara reclamación alguna además de las consignadas en los acuerdos repetidos a cada moroso.

Este legido y en cumplimiento del art. 94 del Reglamento el Ayun- tamiento por unanimidad designó a D. Francisco Gutiérrez de este vecindad como Comisionado para la conducción y presentación de

los moros, padres, hermanos etcra. de aquellos que deban comparecer ante la Comision mixta, fijandole la cantidad de 8000 puestas por cada uno de los dias que legitimamente viviera como indemnizacion de los gastos de viaje y remuneracion de perjuicios, facilitandole ademas la documentacion precisa y fondos necesarios para los socorros de los moros que lleve a su cargo, de cuya suma total que sera satisfecha con cargo al presupuesto de este municipio, rendira en su dia la oportuna cuenta justificada.

Tambien cubrio la Corporacion, que de Regidor Indio, no asista al juicio de calificacion ante la Comision mixta, nombrando en su defecto como Delegado del Ayuntamiento al citado D. Francisco Gutierrez, Ortiz, por reunir las condiciones de aptitud necesaria y merecer la confianza del Ayuntamiento. =

En este estado, se dio por terminado el acto de llamamiento, de calificacion y declaracion de soldados de remplazo comente y anteriores sujetos a revision y lo firmaron los Sres. Concejales, de que yo de Secretario, certifico. =

Pedro Agueta      Pedro No drigue  
Leandro Tior      Por el Concejal Francisco Becerra. =  
Serafin Prieto      Serafin Prieto      Leandro Tior

Serafin Prieto      Sebastian Merchoy  
Donato Hoyos

Sesion ordinaria del 5.º de abril. En la villa de Alcañices

Se. Presidente a primero de abril de mil ochocientos noventa y  
Aguero. nueve: El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre  
Prieto se anota en el margen reunidos en sus Casas consistoriales  
Memor. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gutierrez  
Becerra con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia  
Hoyos. que el mismo declaro abierta, ordenando al Secretario  
Dize. que el mismo declaro abierta, ordenando al Secretario  
Pratiquen. que el mismo declaro abierta, ordenando al Secretario  
aprobadas.

Se leyeron los boletines y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo de impuestos se satisfagan treinta y dos puestas sesenta y tres cubiertas y a D. Sabas Merchoy Lopez, Comandante

Día treinta y ocho,

del punto de su civil establecido en esta villa para pago de la documentación adquirida para la instalación de dicho punto.

También acordó la corporación por unanimidad que por no haber consignación para ello en el presupuesto del ejercicio corriente de 1898-99 se satisfagan del capítulo de imprentas cuarenta y cinco pesetas a D.<sup>a</sup> Paulina Haba Sierra por el alquiler de la casa de su propiedad que comprende las oficinas del Juzgado municipal de esta villa correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual año económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Argueta

Doquiero

Prieto

Morón

Por el concejal interinas  
Francisco Páez

Díaz

Prieto

Rodriguez

Donato Morón

Sesión ordinaria del 8 de abril. En la villa de Estremoz

el día ocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve. El Ayuntamiento del mismo ayuntamiento se reunió en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Argueta Díaz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo de Argueta declaró abierta ordenando al Secretario leer la suma del acta anterior, así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad equivalente a la donada parte del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

También acordó la corporación por unanimidad que del capítulo de imprentas se satisfagan treinta y cinco pesetas al

Secretario de la corporacion D. Donato Flores por los gastos ocasionados en el viage hecho a la capital para concertar con la Exma. Diputacion provincial el pago de atrasos de este Ayuntamiento por la siguiente provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta

Daquero

Prieto

Dier

Munoz

Merdian

Rodriguez

Por el concejal  
Antonio Argueta

Prieto

Donato Flores

Session ordinaria del 15 de abril. En la villa de Escorial

Sr. Presidente el dia a quince de abril de mil ochocientos noventa y nueve. El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se anota en el margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Argueta Dier con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaro abierta ordenando al Secretario diez lecturas del acta anterior asi se verifico y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta

Daquero

Prieto

Munoz

Dier

Merdian

Rodriguez

Rodriguez

Donato Flores

Session ordinaria del 22 de abril. En la villa de Escorial

Sr. Presidente el dia veinte y dos de abril de mil ochocientos noventa y nueve. El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se anota en el margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Argueta Dier con el fin de celebrar la sesion ordinaria.



Prieto.  
Rodríguez.  
Beberal.

diaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diec lectura del acta anterior así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Arqueta

Merchan

Munoz

Gier

Prieto

Baquero

Por el concejal  
Francisco Beberal

Donato Araya

Rodriguez

Prieto

Sesion ordinaria del 29 de abril.

En la villa de Arenal de

Sr. Presidente.  
Baquero.  
Merchan.  
Munoz.  
Gier.  
Prieto.  
Arqueta  
Rodriguez

a veinte y nueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve: El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre se cambian al margen reunidos en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arqueta Diaz con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diec lectura del acta anterior así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Dada cuenta a la Excmo. Diputación del estado que ocupa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, solaria y pecuaria, así como al de urbana de este término para el próximo año económico de 1899 a 1900, los que han permanecido expuestos al público desde el día once al veinticuatro del actual, sin que durante dicho plazo se hayan producido reclamaciones algunas en su contra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarles su aprobación y que se remitan con sus copias respectivas y demás documentos precedidos a la Superioridad, a los efectos que procedan.

Se dio cuenta de un expediente justiprestivo instruido en Alcalá y presentado por el mozo Juan Sepulveda n.º 5 del corte y recemplazo de 1898, del que aparece justificado en una la coacción algado por el motivo de mantener a un hijo su linaje en el barrio de Juan Sepulveda de ballos de siete de casa y pobre, por lo que el Ayuntamiento conforme con informe del Síndico lo declaró salido condicional y se remita dicho expediente a la Comisión mixta para la resolución definitiva que proceda.

También acordó la Corporación por unanimidad de votos para la próxima elección de Concejales, los locales siguientes de la sección 1.ª del primer distrito, la Casa Parroquial, n.º 1 de la calle de la Plaza de la Constitución. Para la segunda sección del mismo distrito, la escuela de niños sin n.º de urbanización situada en la Calle de Alameda. Para la sección primera del segundo distrito, la escuela de niñas n.º 10 situada en la Calle de San Andrés y para la segunda sección del mismo distrito la Casa parva del Pósito, sin n.º de gobierno, situada en la Calle del Llano de San Andrés =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente sesión que firma con los concejales concurrentes, de que certifico =

Arqueta, Alvarado, Mayor, Prieto, Baquero, Corral concejal estatuario, Rodríguez, Prieto, Donato Pérez

Sesión ordinaria del 6 de Mayo.

En la villa de Alcañices a seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ayuntamiento del mismo cuyo nombre figura en el margen remitidos en sus casas concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior que verifico y fue aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

La Corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes en la cantidad que valiente a la dorada parte del presupuesto de



gastos del ejercicio corriente.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que no sean recargadas con ninguna cantidad las cuotas del Tesoro para atenciones municipales del impuesto de cuotas personales de esta villa en el proximo año economico de 1899-1900.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Arquetas Merdian

Munoz Diet

Boquero

Rodriguez

Prieto Rodriguez

Donato Flores

Session ordinaria del 19 de Mayo. En la Villa de Badajoz

A trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: El Ayuntamiento del mismo cuerpo se autoconvoca al margen con los señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Arquetas Diaz con el fin de celebrar la session ordinaria de este dia que el mismo dia se abrió abierta ordenando al Secretario leer la acta del acto anterior asi se verifico y fue aprobada

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordinaria en cumplimiento.

La corporacion acordo por unanimidad que con cargo al capitulo 3º articulo 2º del presupuesto vigente, se satisfagan a D. Esteban de la Hita Alvarez cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos por el importe de diez y ocho cajas de aceite petroleo de diez libras cada una que ha suministrado para el alumbrado publico de esta villa incluso el porte y conservacion de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Arquetas

Boquero

Munoz Por el concejal Fran. Diezpa.

Diet

Prieto

que las firmas =

Prieto Rodríguez Rodríguez

Donato Flores

Extra-  
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento. En la villa de Atarfe el día 10 de Mayo.

Señores que asistieron a la sesión de este día de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, remitiendo los Señores que conformaron este Ayuntamiento en sus causas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Arquetas, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria y abierta por dicho Señor Presidente y leída por mí el acta de la anterior que aprobada.

- D. Pedro Arquetas.
- D. Juan Rodríguez.
- D. Antonio Arquetas.
- D. Pedro Rodríguez.
- D. Leonardo Díaz.
- D. Antonio Arquetas.
- D. Juan Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que conbio a los Señores Concejales contaba, al objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho que se habían sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas treinta y seis centimos y la Data en veinte mil noventa y seis pesetas doce centimos acordando al propio tiempo se paven las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la ley municipal cumpliendo previamente lo dispuesto en el artículo 165 de dicho artículo, para lo cual se danre conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que le alicie o le ofenda y parezca.

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que qualifiqué =

Pedro Arquetas Juan Rodríguez  
 Leonardo Díaz  
 Antonio Rodríguez  
 Antonio Rodríguez  
 Donato Flores  
 Donato Flores



Señal ordinaria del 20 de Mayo En la Villa de Alcañal a las  
 11. Presidentes veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y un  
 Baquero. reunidos los señores que componen este Ayuntamiento  
 en sus casas consistoriales bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde D. Pedro Argueta Diaz previa con-  
 vocatoria al efecto para celebrar la sesión ordi-  
 naria de este día que el mismo declaró abierta.  
 ordenando al Secretario diese lectura del acta anterior  
 así se verificó y fue aprobada.

D. Juan  
 Argueta & Fco.  
 Secura,  
 Prieto  
 Rodriguez & Fco.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones reci-  
 bidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Tambien acordó la corporacion que se satisfaga  
 con el interes titular de esta villa D. Alvaro Pri-  
 go Cortes setenta y cuatro del Capitulo 1º artº 5º  
 del presupuesto corriente por los reconocimientos que ha  
 practicado a los moros del actual recemplero y a los  
 paños de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente  
 acta que firma con los concejales concurrentes  
 de que certifico =

*[Signature]*

Argueta Baquero

Pich

Munoz

Por el concejal  
 electo de Argueta

Por el concejal  
 franco. Belcon

Prieto

Duez

Prieto

Rodriguez

Prieto

Señal ordinaria del 21 de Mayo En la Villa de Alcañal a veinte  
 y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y un  
 Baquero. re. El Ayuntamiento del mismo cuyos nombres  
 se anotan al margen reunidos en sus casas consis-  
 toriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
 Pedro Argueta Diaz con el fin de celebrar la se-  
 sion ordinaria de este día que el mismo decla-

11. Presidentes  
 Baquero,  
 Prieto  
 Rodriguez & Fco.

ro abierta ordenando al Secretario dió lectura del cu-  
ta anterior así se verificó y fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones reci-  
bidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
por el Señor presidente se mantúo cerrada la presente  
acta que firma con los concejales concurrentes de  
que certifico =

*[Large decorative flourish]*  
Argueta *Daguerro* *Diet* *Munoz*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Rodríguez *Prieto* *Prieto*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Sesión ordinaria del 3 de Junio. En la Villa de Badajoz

Se abrió a las diez de la mañana de mil ochocientos noventa y na-  
ve. Habiendo aumentado del mismo cuerpo nom-  
brados se anotaron al margen reunidos en diez casas  
consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Pedro  
Argueta diez con el fin de celebrar la se-  
sión ordinaria de este día que el mismo declaró  
abierta ordenando al Secretario dió lectura de  
acta anterior así se verificó y fue aprobada.

Sr. Presidente  
Daguerro  
Prieto  
Munoz  
Diet  
Rodríguez Ind.  
Rodríguez Ant.  
Secr. Genl.

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones re-  
cibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Fue vista la cuenta presentada por el Comisionado  
nombrado para la construcción de muros obligados a  
asistir al juicio de revisión de exacciones ante la Co-  
mision mixta de Oculatamiento D. Francisco Gutierrez  
Otros importantes la suma de 94<sup>60</sup> pesetas y encon-  
trando conforme y arreglada, la corporación por  
unanimidad acordó prestarle su aprobación y que  
se satisfagan del Capitulo 1.<sup>o</sup> artículo 6.<sup>o</sup> del pre-  
sente del ejercicio corriente.

La Corporación en virtud de la facultad que le  
concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por  
unanimidad distribuir sus fondos municipales  
en el presente mes en la cantidad equivalente a la  
dota de parte del presupuesto de gastos del ejercicio  
corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar por el Sr. Presidente se mantúo cerrada la pre-  
sente acta que firma con los concejales concurrentes  
de que certifico =

*[Large decorative flourish]*  
Argueta *Daguerro* *Prieto* *Munoz* *Diet*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Rodríguez *[Signature]* *[Signature]*

Rodriguez Por el conxjal  
Primo Decano  
Prieto

Donato Flores

Session ordinaria del 10 de Junio. En la villa de Ascensional

Sr. Presidente. a diez de Junio de mil ochocientos noventa  
y nueve. El Ayuntamiento del municipio  
cuyos nombres se anotan al margen, reunidos en  
sus casas consistoriales bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Pedro Argueta Diaz con el fin de  
celebrar la session ordinaria de este dia que el  
municipio declaro abierta ordenando al Seceta-  
rio diu lectura del acta anterior asi se ve-  
rificio y fue aprobada.

Diego  
Munoz  
Prieto  
Rodriguez Primo  
Rodriguez Argueta

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones  
recibidas durante la semana ordenando su cumpli-  
miento.

No habiendo otros asuntos de que tra-  
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la sesion  
de esta que firmo con los conxjales concen-  
tados de que certifico =

Argueta Diaz Por el conxjal  
Prieto Antonio Argueta  
Rodriguez Prieto  
Rodriguez Prieto  
Donato Flores

Session ordinaria del 17 de Junio. En la villa de Ascensional a

Sr. Presidente diez y siete de Junio de mil ochocientos nove-  
ta y nueve. El Ayuntamiento del municipio  
cuyos nombres se anotan al margen, reunidos  
en sus casas consistoriales bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Argueta Diaz con  
el fin de celebrar la session ordinaria de este  
dia que el municipio declaro abierta ordenan-  
do al Secetario diu lectura del acta an-  
terior asi se verifico y fue aprobada.

Diego  
Munoz  
Prieto  
Rodriguez Argueta  
Rodriguez Primo  
Decano

Se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones re-  
cibidas durante la semana ordenando su cum-  
plimiento.

Terminado el plero por el que se anuncia la  
vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento

para poder promover en concurso dicho cargo, por el Sr. Presidente se ordenó la lectura de todas las solicitudes presentadas por los aspirantes.

Acto seguido se procedió por el infrascripto Secretario interino a la lectura de la única solicitud presentada y producida por Don Donato Flores Rollán en la cual se pone como mérito para obtener dicha plaza el haber desempeñado la Secretaría de este Ayuntamiento mas de veinte y cinco años.

Enterados los Señores concejales y considerando que efectivamente el Sr. Flores ha desempeñado con el mejor acierto el cargo de Secretario por el tiempo que en su solicitud indica y que además reúne las mejores condiciones de competencia y probidad, por unanimidad acordó la corporación nombrarle Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en virtud de las facultades que le confiere el artículo 122 de su ley orgánica y que se le expida su cédula y título en toda regla.

La corporación por unanimidad acordó: Que el arbitrio de pesas y medidas que este municipio ha administrado en el actual ejercicio de 1898-99 y los dos anteriores de 1897-98 y 1896-97 por falta de licitadores en las subastas celebradas en el de 1895-96 - en cumplimiento de la orden de parte de su presupuesto - se administra también por este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1899-900 mencionado arbitrario originado por la exacción de derechos la tarifa aprobada por la Junta municipal en sesión de 25 de Mayo de 1896 con las modificaciones en la misma ratificadas; y que las dos plazas de fletes metridores creadas por este Ayuntamiento lo sea con el sueldo que viene del Ayuntamiento anualmente de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Arqueta

Boquero

Rodriguez

Prieto

Piedra

Munoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Folio en blanco y tres



45.461

que en las firmas =  
*Rodriguez*

Por el conyjal  
Francisco Beltrán,

*P. Beltrán* *D. Mateo Pizarro*

Sesion ordinaria del 24 de Junio. En la villa de Alcañal a

Sr. Presidente,  
Baquero,  
Prieto  
Munoz,  
Rodriguez (atrasado)  
Rodriguez - Jaidro  
Beerra,  
Argueta  
Dios

veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinteynueve y un mes. El Ayuntamiento del mismo conyuntamiento se anotó al margen: reunió en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Argueta Dios con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia que el mismo declaró abierta ordenando al Secretario diere lectura del acta anterior, así se verificó y fué aprobada.

Se dió lectura de los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana ordenando su cumplimiento.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Ramon Sanchan Gomez de esta villa, pidiendo de alta a su nombre de dos fincas rústicas en el arriero y resultando cumplidos los requisitos reglamentarios, sin que de alta pretendida, produzca alteracion alguna en el líquido imponible de este pueblo por ser simultáneas con las de Alcañal, de Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme a solicite y que su resultado se incluya en el apéndice al anuclario base de la gerencia de territorios de 1900 - a 1901.

La corporacion acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Luis Munoz Duran por sus especiales conocimientos Director del Pabellon público de esta villa con el caracter de interino con el haber consignado para dicha plaza en el presupuesto municipal de esta villa aprobado para el proximo ejercicio económico de 1899-1900 emperando a desempeñar dicho cargo el dia primero de mencionado ejercicio económico.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad nombrar con el caracter de interino al Licenciado en Medicina y Cirujia D. E. Moya

te Millan Haba Merino - Cirujano titular de esta villa con el haber anual de setecientas pesetas para dicha plaza de nueva creación consignadas en el presupuesto municipal de esta villa aprobado para el ejercicio económico de 1899-900, el que empiezan a desempeñar dicho cargo el día primero de empezado ejercicio económico.

Igualmente acordó la corporación por unanimidad que por no haber consignación para ello en el presupuesto del ejercicio corriente de 1898-99 se satisfagan del capítulo de imprentos, ciento ochenta y dos pesetas a D.<sup>a</sup> Leocadia Pérez por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el puesto de Guardia civil de Caballera establecido en esta villa, alquiler correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año económico.

Del mismo modo acordó la corporación por unanimidad que por no haber consignación para ello en el presupuesto del ejercicio corriente de 1898-99, se satisfagan del capítulo de imprentos cuarenta y cinco pesetas a D.<sup>a</sup> Paulina Haba Sierra por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupan las oficinas del Juzgado municipal de esta villa correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año económico.

La corporación por unanimidad acordó que en atención a los trabajos prácticos y otras extraordinarias e insignificantes sueldo que disfruta el oficial primero y escribiente de la Secretaría D. Juan Gutiérrez Ortiz y D. Diego Oliva Delgado asistiendo a la Junta pericial en los trabajos establecidos para confeccionar el expediente al otorgamiento y los repartimientos de la riqueza urbana y el de la de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1899-900, se les abone una gratificación de ciento cincuenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada en el capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 9.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

También acordó la corporación por unanimidad se satisfagan a D. Ignacio Flores Merino la cantidad de ciento cuarenta pesetas por los trabajos prestados en la confección de los repartimientos y listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria, el de urbana y el otorgamiento al otorgamiento



minuto de dicha vigencia para el proximo año economico de 1899-900 de la cantidad consignada para ello en el capitulo 1.º articulo 9.º del presupuesto vigente.

Fue vista la Cuenta proveyda por el Concejal D. Juan Baquero Durriel de los gastos ocasionados en las obras de separacion de la casa consistorial como encargado por el Ayuntamiento de la Administracion de las mismas un importe ciento setenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos. La Corporacion encuentra la cuenta justa y arreglada por unanimidad acordando prestarle su aprobacion y que su importe se satisfaga de lo consignado para ello en el articulo 5.º del capitulo 6.º del presupuesto vigente.

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo de imprevistos se satisfagan treinta y cinco pesetas al Secretario de la corporacion D. Donato Flores Rolland por los gastos ocasionados en el viaje que ha hecho a la Capital para gestionar ciertos asuntos de este Ayuntamiento en las oficinas de Hacienda y Comisaria de diputacion provincial concernientes a los descubiertos y tiene este municipio.

Fue acordado que no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

*[Large decorative flourish]*

*Argueta*

*Baquero*  
*Munoz*

*Prieto*  
*Rodriguez*

Por el concejal  
Francisco Decembras.

Por el concejal  
Antonio Argueta

*Rodriguez*

*Rodriguez* *Rodriguez*

*Diez*

*Donato Flores*  
*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten text or signature.]*

*[Faint handwritten text or signature.]*



